

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

|                               |   |                                 |                              |                             |            |
|-------------------------------|---|---------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------|
| <b>ACTA DE REUNIÓN N° 001</b> |   | <b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>      | <b>DÍA</b>                   | <b>MES</b>                  | <b>AÑO</b> |
|                               |   |                                 | 07                           | Julio                       | 2026       |
|                               |   | <b>HORA DE INICIO</b>           | 9:13 a.m.                    | <b>HORA DE FINALIZACIÓN</b> | 3:04 p.m.  |
| <b>REUNIÓN INTERNA</b>        |   | <b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>    | <b>CHAPARRAL / TOLIMA</b>    |                             |            |
| <b>REUNIÓN EXTERNA</b>        | X | <b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE:</b> | Grupo de Contratación Minera |                             |            |
|                               |   |                                 |                              |                             |            |

| <b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TEMA</b>                      | Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETIVO</b>                  | Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos. |

| <b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b> |                                                                                                                                                                                           |                                                                                               |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No.</b>                    | <b>TEMA</b>                                                                                                                                                                               | <b>RESPONSABLE</b>                                                                            |
| 1                             | Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.                                                                                                                  | Cielo Victoria González Meza. Gerente - Vicepresidencia Contratación y Titulación Minera- ANM |
| 2                             | Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.                                                                                                                | Alejandra Poveda. Contratista. Vicepresidencia Contratación y Titulación Minera- ANM          |
| 3                             | Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.                                                                                                                       | Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.                                     |
| 4                             | Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.                                                                                                    | Entidades Públicas (según competencia)                                                        |
| 5                             | Otras proposiciones y varios.                                                                                                                                                             | Agencia Nacional de Minería                                                                   |
| 6                             | Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique) | Agencia Nacional de Minería                                                                   |
| 7                             | Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros                                                              | Agencia Nacional de Minería                                                                   |

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se inicia la Audiencia Pública Minera en la Casa de la Cultura Darío Echandía Olaya, en el municipio de Chaparral, en el departamento de Tolima, el día 07 de julio de 2026, siendo las 9:13 a.m.

### Moderadora: Alejandra Poveda, ANM.

Se da la bienvenida a todas las personas presentes en la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Chaparral, departamento de Tolima.

Acabando con el registro, se nombra al equipo de la ANM que se encuentra presente.

1. Cielo Victoria González – Gerente de contratación y titulación minera.
2. Alejandra Poveda – Abogada étnica
3. Soraya Lozano – Abogada
4. Juan Pablo Castro – Apoyo audiovisual
5. Yury Silva – Enlace Socioambiental
6. Ramiro Blanco – Social pedagógico

Se da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la presente Audiencia Pública Minera:

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Chaparral, Tolima, a cargo de la Gerente Cielo Victoria González.
2. Himno de Colombia
3. Himno de Chaparral
4. Video del reglamento de la Audiencia Pública Minera
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Palabras del alcalde / Procuraduría / Entidades
7. Generalidades de la Minería en Colombia (Minería con propósito-Datos de titulación –Transparencia)
8. Video de cómo funciona la minería en el país
9. Presentación del Procedimiento de Relacionamento Social, coordinación-concurrencia y presentación de información técnica.
10. Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social)
11. Presentaciones proponentes
12. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
13. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
14. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
15. Plenaria y cierre.
16. ALMUERZO

### Saludo

La moderadora indicó que las Audiencias Públicas Mineras son el mecanismo mediante el cual la Agencia Nacional de Minería garantiza la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros, promoviendo el diálogo entre los proponentes y la ciudadanía para la construcción de posibles acuerdos que contribuyan al desarrollo de una minería con propósito, orientada

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

a atender las inquietudes, percepciones y expectativas de las comunidades. Se mencionó que la audiencia pública es un escenario de participación ciudadana, diálogo y escucha, en el que la comunidad, las instituciones y los proponentes mineros pueden conocer la información relacionada con las propuestas de contratos de concesión minera y expresar sus inquietudes, percepciones y opiniones. Finalmente, se aclaró que la Audiencia Pública Minera no constituye un espacio de decisión sobre el otorgamiento de títulos mineros, sino un mecanismo para garantizar la participación informada de la ciudadanía, fortalecer la transparencia y promover la construcción de posibles acuerdos entre la comunidad y los proponentes, los cuales, de ser viables, quedarían consignados en el acta de la audiencia y harían parte del proceso contractual.

Se extiende el saludo a los miembros de la mesa principal:

1. Gerente contratación y titulación ANM, Cielo Victoria González Meza
2. Alcalde, Helver González Mora
3. Procuraduría, Alfonso Beltrán, quien acompaña de forma virtual
4. Cortolima, Humberto Chavarro
5. Defensoría del pueblo, María Camila Canabal
6. Personero, José Armin Lozano Caviedes (invitado durante la instalación de la APM por la gerente)

Moderadora: invita a la Gerente de Contratación y Titulación Minera de la ANM a realizar la instalación de la audiencia.

**Instalación de la Audiencia Pública Minera (ANM) del Municipio de Chaparral a cargo de la gerente de contratación y titulación minera, Cielo Victoria González.**

La gerente dio apertura a la Audiencia Pública, agradeciendo la presencia de las autoridades locales, la autoridad ambiental, la Personería, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, las comunidades asistentes y los proponentes mineros.

Igualmente, desde la gerencia y en representación de la presidenta de la ANM, Lina Franco, se transmitió un saludo institucional y se destacó la importancia del espacio como un escenario de diálogo interinstitucional y comunitario, orientado a garantizar la participación informada de las comunidades y la transparencia en el trámite de las propuestas de contrato de concesión minera. Señaló, a su vez, que fueron convocadas las autoridades locales, los sectores comunitarios, campesinos e indígenas y las comunidades interesadas en las propuestas de contrato de concesión minera.

Manifestó que las solicitudes objeto de la audiencia corresponden exclusivamente al municipio de Chaparral y resaltó que la minería legal, desarrollada bajo criterios de responsabilidad social y ambiental, puede generar beneficios para el territorio, entre ellos inversión, empleo y oportunidades para las comunidades.

Asimismo, informó que la ANM adelantó el proceso de relacionamiento social, durante el cual el equipo desarrolló jornadas de diálogo con las comunidades asentadas en las áreas de influencia de las solicitudes mineras. Indicó que las propuestas surtieron las etapas de evaluación jurídica, técnica, económica y ambiental, incluyendo la verificación de los requisitos ambientales por parte de la autoridad competente.

De igual forma, señaló que el proceso contó con todas las garantías jurídicas, que la Agencia atendió y respondió las actuaciones requeridas por los jueces dentro de los procesos judiciales relacionados con las solicitudes, y que logró demostrar el cumplimiento del debido proceso y de la normatividad aplicable, sin evidenciar vulneración de derechos o de las disposiciones legales que regulan el procedimiento.

Precisó que las solicitudes presentadas continúan en trámite y que la realización de la audiencia no implica el otorgamiento de títulos mineros, toda vez que, una vez finalizada, la ANM deberá analizar las intervenciones, elaborar las actas correspondientes, realizar comentarios, volver a evaluar y determinar si existen las viabilidades técnicas, jurídicas, económicas y ambientales necesarias para otorgar el contrato de concesión minera.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Finalmente, siendo las 9:13 a.m. del 7 de julio, se declaró formalmente instalada la Audiencia Pública Minera del municipio de Chaparral. Se aclaró que la Audiencia Pública Minera constituye un espacio institucional de participación, información, diálogo y pedagogía, destinado a garantizar el derecho fundamental a la participación de las comunidades en asuntos mineros, por lo que se encuentra expresamente prohibida su utilización con fines políticos, electorales, proselitistas o de propaganda partidista.

#### **Himnos**

En este punto se procede a entonar el himno de la República de Colombia, del municipio de Chaparral.

#### **Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera**

Se informó a los asistentes sobre la conformación de la Comisión Verificadora del Acta. Se explicó el propósito y las funciones, indicando que sus integrantes serían responsables de participar en la elaboración, revisión, ajuste y validación del documento hasta su suscripción y publicación definitiva. Se informó que el acta debía publicarse dentro de los diez días siguientes a la realización de la audiencia, por lo que la comisión debía efectuar una revisión preliminar el mismo día del evento y, posteriormente, revisar la versión final publicada en la página web de la ANM para la presentación de observaciones. Asimismo, se precisó que, de no recibirse comentarios dentro del plazo establecido, se entendería que existía conformidad con el contenido del acta. Igualmente, se solicitó a los integrantes suministrar sus datos de contacto y mantenerse disponibles para las comunicaciones relacionadas con este proceso. Finalmente, se invitó a los asistentes a integrar voluntariamente la Comisión Verificadora del Acta, solicitando a los interesados identificarse e indicar la organización o comunidad a la que pertenecían.

#### **Integrantes de la comisión verificadora:**

Se aclara que por temas de reserva de la información en la presente acta no se dejará constancia de los números de contacto.

- Nombre completo: Carlos Alberto Guzmán Campo
- Documento de identidad: 19413204
- Comunidad: Hato Viejo
  
- Nombre completo: William Diaz Castro
- Documento de identidad: 79314139
- Comunidad: Mineros tradicionales indígenas de Yaguara
  
- Nombre completo: Jairo Vanegas González
- Documento de identidad: 5887764
- Comunidad: Tuluni

**Moderadora:** Da la palabra a los representantes de las instituciones que hacen parte de la mesa principal, iniciando por el señor alcalde.

#### **Intervención alcalde, Helver González Mora**

El alcalde inició su discurso expresando su gratitud y extendiendo un saludo formal a la doctora Cielo González y al equipo de la ANM, así como al personero, a los líderes comunitarios, a los asistentes y a los representantes de la Procuraduría. Subrayó que el elemento más trascendental del espacio era la participación ciudadana, señalando que la falta de información y de escucha impide a la ciudadanía tener un conocimiento claro de los procesos, lo cual es requisito indispensable para poder opinar o apelar ante los organismos competentes.

El mandatario reveló que él mismo había insistido ante la ANM para que esta audiencia se realizara en el municipio, recordando que en Chaparral y Ataco siempre ha existido una prevención histórica frente al tema minero. Explicó que, debido a la ausencia de procesos de

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

legalización oportunos, el territorio ha sufrido un disparo de la minería ilegal, describiendo la situación actual en Ataco y Chaparral como "difícil y caótica". En este sentido, defendió el proceso de concesión legal, aclarando a la comunidad que la asignación de un título no implica el inicio inmediato de la explotación, ya que este es un proceso largo que requiere posteriormente un plan de manejo y la obtención de una licencia ambiental.

El alcalde enfatizó las ventajas de la minería legal frente a la ilícita, destacando que la primera conlleva planes de manejo, procesos de recuperación ambiental y la generación de regalías, las cuales representan actualmente la mayor fuente de inversión para los alcaldes en el país. Aseguró que la formalización permite un mejor control de la población, genera empleo y mitiga el daño ambiental mediante un manejo técnico. Asimismo, destacó la importancia de la participación de las comunidades con enfoque diferencial, especialmente de las comunidades indígenas, para que conozcan el procedimiento y presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Manifestó con preocupación que la minería ilegal ha traído problemas sociales graves, como daños ambientales irreversibles, el aumento de la población flotante y la inseguridad. Ante este panorama, hizo un llamado urgente al Estado para que genere posibilidades de minería sostenible y no deje solos a los alcaldes, a quienes calificó como los actores más "indefensos" por carecer de herramientas jurídicas para afrontar problemas de tal magnitud. Recordó que en el pasado se generaron falsas expectativas con promesas de vivienda que no se cumplieron, lo que ha complicado el clima social en el sur del Tolima.

El alcalde insistió en que el enfoque del Estado debe ser integral y transversal, respetando ante todo la tradición de los mineros artesanales y tradicionales de la región. Asimismo, instó a los líderes a informarse correctamente para evitar que se repitan situaciones como la suspensión de la audiencia anterior mediante tutelas, las cuales, según su visión, fueron radicadas por personas que no estaban enteradas de lo que se pensaba hacer por no asistir a estos espacios. Defendió la concertación como el camino para respetar los derechos fundamentales y tener en cuenta todas las opiniones.

Finalmente, el mandatario informó que ha actuado como facilitador del espacio para que la gente se entere de los diferentes proyectos. Mencionó que existe una pretensión de Cementos San Marcos de instalar en Chaparral una cementera. Sobre este caso particular, señaló que él mismo, junto a varios funcionarios, visitó las instalaciones de la empresa para conocer de primera mano cómo funcionan sus procesos, lo que permite tener un mejor juicio para evaluar el impacto social y ambiental antes de abrir escenarios de discusión en el municipio. Concluyó reafirmando su compromiso de avanzar siempre dentro del marco legal y el respeto a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

**Intervención procuraduría, Alfonso Beltrán Valderrama, interviniendo de manera virtual en su calidad de Asesor de la delegada para Asuntos Ambientales, Minero-Energéticos y Agrarios a nivel central desde Bogotá.**

Inició su participación extendiendo un saludo oficial en nombre del entonces señor Procurador, Gregorio Eljach. Manifestó que la Procuraduría mantendría una participación activa como cabeza del Ministerio Público, realizando un acompañamiento permanente a las audiencias públicas que lidera la ANM.

Subrayó que el rol principal de la entidad en este escenario es actuar como garante de los derechos de todos los ciudadanos que puedan verse inmersos o afectados por los procesos mineros. En este sentido, enfatizó que su labor propende por el estricto respeto a los derechos constitucionales, haciendo mención al Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece la obligación del Estado de proteger el medio ambiente y prevenir el deterioro ambiental.

El doctor Beltrán, definió la audiencia no solo como un trámite, sino como una oportunidad procesal y el mecanismo de participación fundamental para que los asistentes expresen con total libertad sus dudas, inquietudes, beneficios o inconformidades. Bajo esta premisa, hizo un llamado vehemente a todos los presentes para llevar a cabo la reunión en un marco de respeto y cautela, instando a la escucha activa de las propuestas con el fin último de alcanzar concertaciones y acuerdos efectivos entre las partes.

Asimismo, fue enfático al recordar, en concordancia con lo expuesto por la ANM, que este espacio tiene una naturaleza estrictamente técnica y administrativa, por lo que no es un escenario para el proselitismo político ni para la difusión de ideologías, debiendo ceñirse exclusivamente al marco jurídico de las Audiencias Públicas Mineras.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Finalmente, para asegurar el ejercicio de la vigilancia ciudadana, el funcionario informó que se puso a disposición de los participantes un correo electrónico para la presentación de quejas o denuncias (<https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/>). Concluyó reafirmando el compromiso de la Procuraduría de acompañar la jornada durante todo el día para asegurar que la audiencia llegara a un feliz término dentro de la legalidad.

#### **Intervención Defensoría del pueblo, María Camila Canabal**

La profesional, actuando en representación de la Defensoría del Pueblo y por encargo de la defensora regional del Tolima, la doctora Yamilet Cecilia Miranda Aristizábal, inició su intervención extendiendo un saludo institucional a los asistentes y agradeciendo la invitación de la ANM.

En su discurso, destacó el rol fundamental de la Defensoría como la entidad encargada de actuar como garante de los derechos humanos en todo el territorio nacional, subrayando su compromiso con el acompañamiento de diversos espacios de participación en el departamento del Tolima. La funcionaria hizo mención especial a la experiencia de la entidad en la región, recordando que el año anterior estuvieron presentes en el municipio de Ataco, donde observaron que la problemática asociada a la minería ha logrado trascender todas las esferas de vulneración de derechos y ha generado profundas consecuencias sociales, validando así las preocupaciones expresadas previamente por el alcalde municipal de Chaparral.

Para concluir, resaltó que la Defensoría valora y apoya estos escenarios de concertación y participación ciudadana, pues considera que son las herramientas que permiten, de manera efectiva, concretar y fortalecer la protección de los derechos humanos de las comunidades frente a las actividades mineras en sus territorios.

#### **Intervención Cortolima, Humberto Chavarro González, director jefe de la Territorial Sur de Cortolima.**

Inició su participación agradeciendo la oportunidad de asumir su nuevo cargo y saludando a los habitantes de Chaparral y Ataco, municipios que forman parte de su jurisdicción. Definió la misión fundamental de la corporación como la transformación y protección del medio ambiente, reconociendo que, aunque el objetivo parece sencillo, su ejecución implica el cumplimiento de numerosos parámetros y metas institucionales.

Destacó que el propósito de su presencia en la audiencia era escuchar las necesidades de la comunidad y orientarla sobre los pasos necesarios para acceder a los servicios y trámites ambientales en el departamento. Finalizó su intervención de apertura agradeciendo la invitación de la doctora Cielo González y manifestando la total disposición de su equipo técnico para brindar asesoría personalizada a los asistentes durante el transcurso de la jornada.

#### **Intervención Personero Municipal de Chaparral, José Lozano.**

El Personero Municipal de Chaparral inició su intervención manifestando su satisfacción por la asistencia y participación de la comunidad en lo que definió como un procedimiento legal e institucional necesario. Destacó que este tipo de actos administrativos se rigen por los principios constitucionales de celeridad y transparencia, los cuales son fundamentales para el ejercicio de los servidores públicos y los órganos de control. En su calidad de representante de estos últimos, el funcionario subrayó que la formalización a través de permisos y licencias facilita significativamente la labor de vigilancia de entidades como la Procuraduría, la Defensoría y la propia Personería, ya que permite tener claridad sobre las obligaciones que se deben verificar.

En su discurso, calificó la audiencia orientada a la constitución de títulos y licencias mineras como un paso firme de la legalidad en contra de la ilegalidad. En este punto, respaldó de manera enfática la solicitud del alcalde municipal respecto a la necesidad de coadyuvancia y ayuda estatal para afrontar la problemática del territorio, reconociendo que la intervención de la ANM contribuye a darle un norte y un sentido institucional a la situación minera de la región. El personero se declaró garante del proceso, dando fe de la transparencia con la que se realizó la convocatoria, pues aseguró que le constaba la amplia difusión, los avisos en medios y el perifoneo realizados para asegurar que la ciudadanía estuviera informada y pudiera concurrir de manera masiva.

Asimismo, el funcionario hizo un llamado a la comunidad para entender que la defensa del medio ambiente no es una tarea exclusiva del Ministerio Público o de la Alcaldía, sino una responsabilidad compartida, ya que todos los ciudadanos dependen de recursos comunes como

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

el aire. Instó a los asistentes a que sus intervenciones se realizaran bajo principios de legalidad e institucionalidad, manteniendo una buena compostura y enfocándose estrictamente en la situación técnica que motivaba el encuentro. Finalmente, reafirmó la advertencia de la “directora” de la ANM, exhortando a los presentes a no buscar protagonismo electoral ni proselitista dentro del espacio, recordando que se trata de un acto puramente administrativo y técnico que no debe desviarse de su objetivo principal.

#### **Moderadora ANM.**

Se indica que se proyectará un video donde se dan a conocer el reglamento de la Audiencia Pública Minera.

#### **Reglamento de la Audiencia Pública Minera**

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
12. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

13. Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
- Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

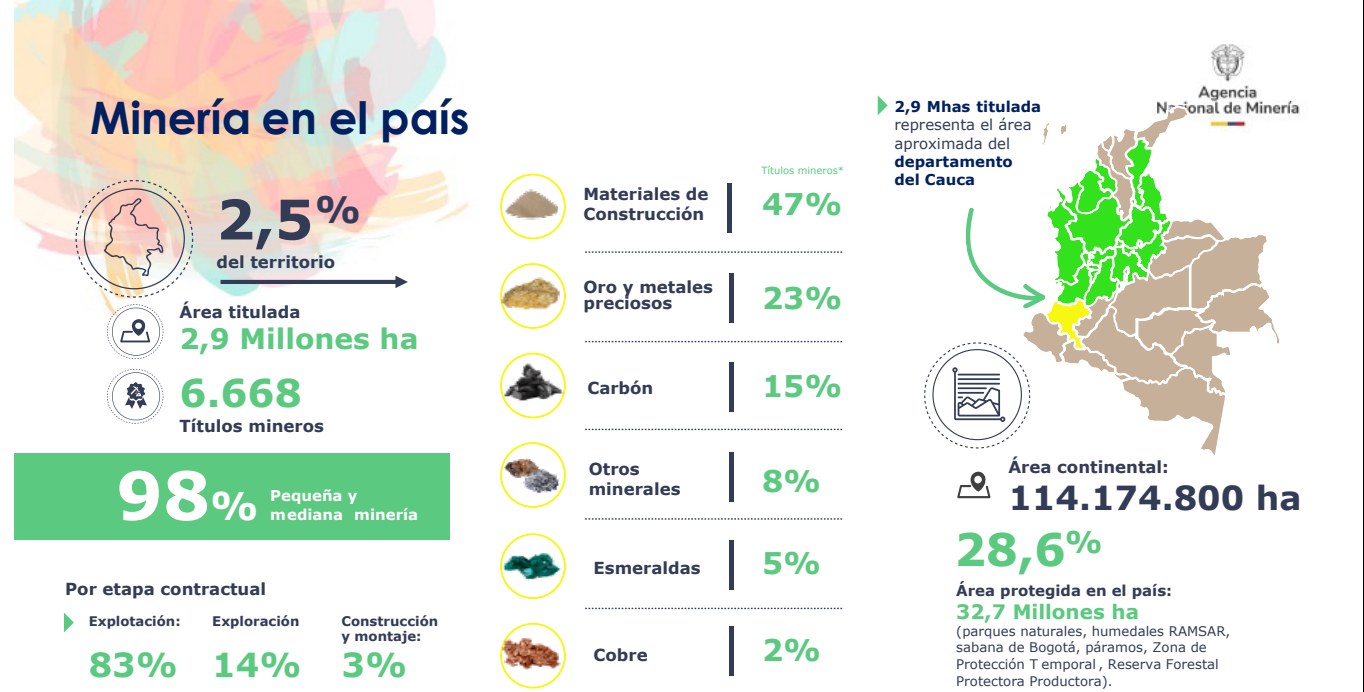
**Intervención de la gerente Cielo González.**

La doctora Cielo González, expuso los lineamientos de la política de "minería con propósito" impulsada por la actual administración de la presidenta Lina Franco. Explicó que este lema compromete a la ANM a ser rigurosa ambientalmente en todo el territorio, asegurando que la actividad comercial respete estrictamente las condiciones del suelo definidas en los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) o Planes de Ordenamiento Territorial (POT), así como las viabilidades emitidas por las autoridades ambientales. Preciso que, bajo la normativa vigente y en cumplimiento de la sentencia de "ventanilla minera" del Consejo de Estado, todo proponente debe adjuntar obligatoriamente una certificación ambiental avalada por la autoridad competente, en este caso Cortolima, desde el momento de la radicación, sin la cual el equipo evaluador no puede avanzar en el trámite.

Informó que en Chaparral se encontraban 13 propuestas viables que cumplen con los requisitos técnicos, económicos, jurídicos y ambientales y que las solicitudes son para materiales de construcción y oro.

Durante su intervención destacó que la minería con propósito no se limita a la extracción de minerales, sino que busca generar inversión, empleo y beneficios para las comunidades mediante acuerdos entre los proponentes y la población, incluyendo el desarrollo de proyectos productivos y otras iniciativas de impacto social que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las áreas de influencia.

En una labor de pedagogía orientada a romper mitos sobre el sector, la gerente presentó cifras oficiales y exactas actualizadas al cierre del último semestre sobre la realidad minera en Colombia, contenido en la siguiente diapositiva:



Fuente: ANM - Anna Minería 30/06/2025 \*Clasificación de títulos y solicitudes realizada por mineral principal.Fuente: ANM - Anna Minería y RUNAP 30/06/2025

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Finalmente, presentó la campaña institucional de transparencia y lucha contra la corrupción de la ANM, reiterando que la entidad no realiza cobros por la atención a comunidades, autoridades o proponentes, ni por la realización de mesas técnicas, salvo las tasas expresamente previstas en la normativa vigente. En consecuencia, invitó a los asistentes a utilizar únicamente los canales institucionales de la Agencia para realizar solicitudes, insto también a abstenerse de acudir a intermediarios o tramitadores y denunciar ante la ANM y las autoridades competentes cualquier intento de cobro irregular o uso indebido del nombre de sus funcionarios.

#### **Moderadora ANM**

Invita a la abogada Soraya Lozano, con el fin de que pueda presentar el Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros, los resultados de la reunión de coordinación y concurrencia y la información técnica de las solicitudes viabilizadas.

#### **Soraya Lozano, ANM.**

La abogada, informó a los asistentes que, antes de presentar el Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros, se proyectaría un video explicativo sobre el proceso para acceder a un título minero y las etapas contractuales que se surten una vez este es suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional.

Se proyectó video ¿Cómo funciona la minería en Colombia? Que se encuentra en el siguiente enlace:  
<https://youtu.be/a5AIQYiQZtM?si=PUm7uaNe3lkSBVlz>

Al finalizar el video la abogada intervino para exponer los fundamentos técnicos y jurídicos necesarios para el otorgamiento de un título minero, explicando que el proceso exige el cumplimiento estricto de cuatro requisitos: la certificación de zonificación ambiental emitida por la autoridad competente, la suficiencia o robustez económica del proponente, la capacidad técnica demostrada mediante el formato A (que detalla el método y las etapas de exploración para los tres primeros años) y la habilitación jurídica por parte del Estado. La abogada detalló que, una vez cumplidos estos criterios, las propuestas se consideran viabilizadas para iniciar el procedimiento de relacionamiento social en el territorio.

Posteriormente, expuso que dicho procedimiento tiene su origen en las decisiones de la Corte Constitucional, las cuales establecieron la obligación de garantizar el derecho a la información y la participación de las comunidades frente a los proyectos mineros. Señaló que, en cumplimiento de estas disposiciones, la ANM fortaleció el procedimiento mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, estructurándolo en cuatro etapas:

1. Acercamiento al territorio, para identificar las comunidades potencialmente impactadas y recopilar información de contacto.
2. Coordinación y concurrencia con la administración municipal, en la que se analiza el uso del suelo de las áreas solicitadas y la posible presencia de comunidades étnicas.
3. Pedagogía y diálogo social con las comunidades, espacio destinado a recoger sus inquietudes, percepciones y expectativas frente a la actividad minera.
4. Audiencia Pública Minera, escenario en el que se busca consolidar acuerdos entre las comunidades y los proponentes, los cuales, de alcanzarse y otorgarse el contrato de concesión, se incorporarán como anexos de obligatorio cumplimiento.

Finalmente, informó que, en el marco de la etapa de coordinación y concurrencia, la Alcaldía de Chaparral suministró a la ANM la información relacionada con el uso del suelo y la presencia de comunidades étnicas respecto de las trece (13) solicitudes viabilizadas en el municipio. Acto seguido, anunció la presentación de cada una de las propuestas objeto de la audiencia, indicando el proponente, el área solicitada, el mineral de interés y su ubicación.

#### **PCC VIABILIZADAS**



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

| No. | CODIGO DE EXPEDIENTE | MODALIDAD                     | MUNICIPIOS                  | AREA_HA   | SOLICITANTE                                    | GRUPO DE MINERALES                           | MINERALES                                                                                                                                                             |
|-----|----------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------|------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 503966               | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | CHAPARRAL                   | 875,9930  | (60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.               | MATERIALES DE CONSTRUCCION                   | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO                                                                                                                              |
| 2   | 503967               | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | ATACO, CHAPARRAL            | 106,8889  | (71286) AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS | MATERIALES DE CONSTRUCCION                   | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO                                                                                                                              |
| 3   | 504776               | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | CHAPARRAL                   | 121,6603  | (71286) AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS | MATERIALES DE CONSTRUCCION                   | RECEBO                                                                                                                                                                |
| 4   | 511188               | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | ATACO, CHAPARRAL            | 675,9629  | (38800) GOLIAT S.A.S.                          | CARBON                                       | CARBÓN                                                                                                                                                                |
| 5   | 511623               | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | CHAPARRAL                   | 143,8068  | (98056) HACIENDA PURAVIDA SAS                  | MINERAL DE ORO<br>MATERIALES DE CONSTRUCCION | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS                                                                                                 |
| 6   | OG2-082919           | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | CHAPARRAL                   | 13,5118   | (31988) JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO        | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN                   | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO                                                                                                                              |
| No. | CODIGO DE EXPEDIENTE | MODALIDAD                     | MUNICIPIOS                  | AREA_HA   | SOLICITANTE                                    | GRUPO DE MINERALES                           | MINERALES                                                                                                                                                             |
| 7   | OG2-084712           | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | ATACO, CHAPARRAL, RIOBLANCO | 162,2628  | (31988) JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO        | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN                   | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)                                                                                                                                      |
| 8   | OG2-08502            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | CHAPARRAL                   | 689,1595  | (60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS    | METALES PRECIOSOS                            | MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS |
| 9   | OG2-085813           | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | CHAPARRAL, COYAIMA          | 131,4435  | (46751) EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.            | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN                   | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO                                                                                                                              |
| 10  | PG8-08011            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | ATACO, CHAPARRAL            | 308,4981  | (50351) RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ       | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN                   | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)                                                                                                                                      |
| 11  | 505708               | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | CHAPARRAL                   | 475,6450  | (47522) CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC         | MATERIALES DE CONSTRUCCION                   | RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA                                                                                                                                          |
| 12  | JIT-09553X           | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | CHAPARRAL, ORTEGA           | 1692,7127 | (39994) EL CRUCERO S.O.M.                      | OTROS MINERALES                              | ROCA FOSFORICA                                                                                                                                                        |
| 13  | OG2-084421           | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) | CHAPARRAL                   | 2158,4150 | (60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS    | METALES PRECIOSOS                            | MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS |



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

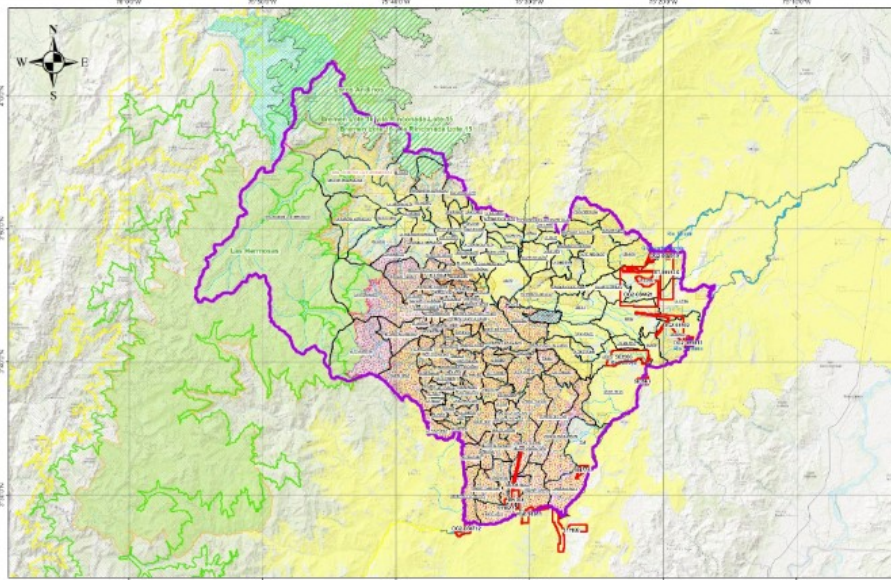
VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



### PLANO PCC - VIABILIZADAS

Agencia  
Nacional de Minería



#### CONVENCIONES ESPECÍFICAS

- Solicitud minera viabilizada
- Límite Municipal
- Límite Veredal del municipio
- Drenaje Sencillo
- Perímetro Urbano
- Drenaje Doble
- Centro Poblado
- Área Estratégica Minera - Solución Objetiva
- Zona Reservada con Potencial
- Zona de Páramo de referencia 1:100.000
- Zona de Páramo de referencia 1:25.000
- Sistema de Áreas Excluidas del SINAP
- Otras áreas protegidas del SINAP
- Reserva Forestal Ley 2 de 1959
- Frontera Agrícola
- Rutas Colectivas
- Zonas de Reserva Campesina
- Resguardo Indígena



Información pública



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - 503966

Agencia  
Nacional de Minería



|                      |                                          |
|----------------------|------------------------------------------|
| CODIGO DE EXPEDIENTE | 503966                                   |
| MODALIDAD            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)            |
| MUNICIPIOS           | CHAPARRAL                                |
| AREA HA              | 875,993                                  |
| VEREDAS              | AMOYA, GUAINI, SANTA ROSA                |
| SOLICITANTE          | RUEDA INVERSIONES SAS                    |
| MINERALES            | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO |
| FECHA DE RADICACIÓN  | 30/12/2021                               |

Información pública



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

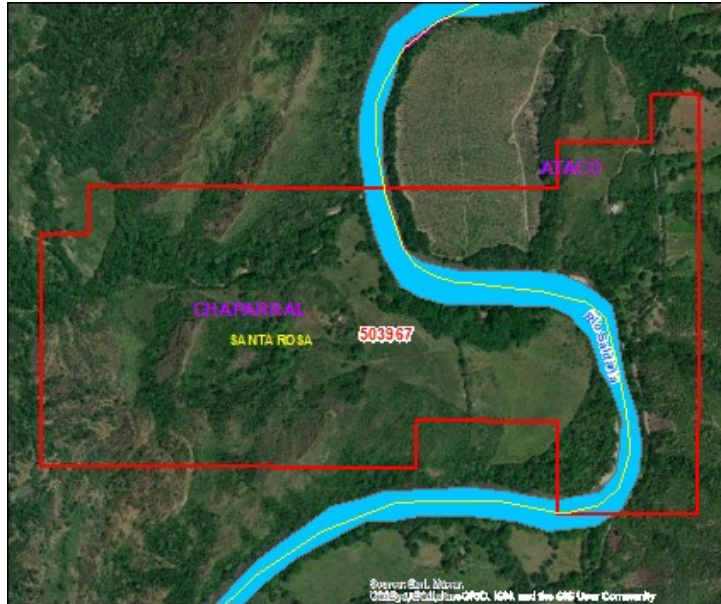
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - 503967

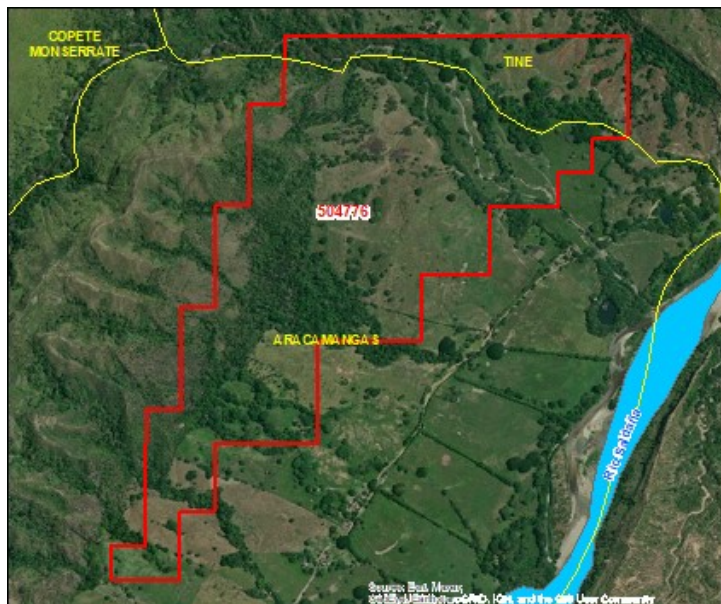


|                             |                                          |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | 503967                                   |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)            |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL, ATACO                         |
| <b>AREA HA</b>              | 106,8889                                 |
| <b>VEREDAS</b>              | SANTA ROSA                               |
| <b>SOLICITANTE</b>          | AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS   |
| <b>MINERALES</b>            | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 30/12/2021                               |

Informacion publica



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - 504776



|                             |                                        |
|-----------------------------|----------------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | 504776                                 |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)          |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL                              |
| <b>AREA HA</b>              | 121,6603                               |
| <b>VEREDAS</b>              | ARACAMANGAS, TINE                      |
| <b>SOLICITANTE</b>          | AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS |
| <b>MINERALES</b>            | RECEBO                                 |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 11/03/2022                             |

Informacion publica



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

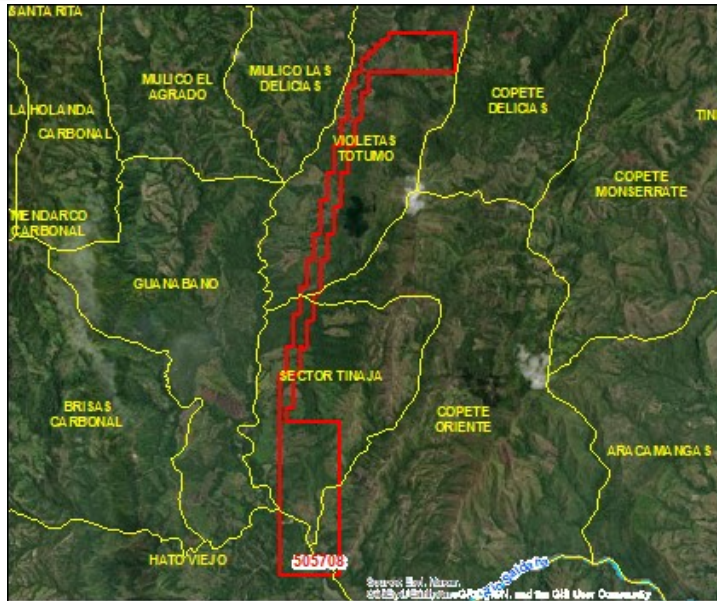
**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - 505708

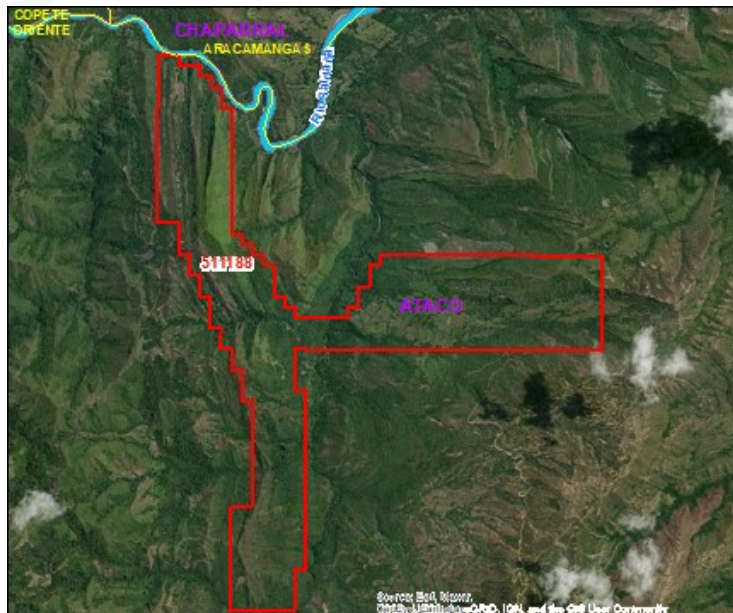


|                             |                                                            |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | 505708                                                     |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)                              |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL                                                  |
| <b>AREA HA</b>              | 475,645                                                    |
| <b>VEREDAS</b>              | COPETE ORIENTE, HATO VIEJO, SECTOR TINAJA, VIOLETAS TOTUMO |
| <b>SOLICITANTE</b>          | CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC                             |
| <b>MINERALES</b>            | RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA                               |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 2/05/2022                                                  |

Información pública



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - 511188



|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | 511188                        |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL, ATACO              |
| <b>AREA HA</b>              | 675,9629                      |
| <b>VEREDAS</b>              | ARACAMANGAS                   |
| <b>SOLICITANTE</b>          | GOLIAT S.A.S.                 |
| <b>MINERALES</b>            | CARBÓN                        |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 17/06/2025                    |

Información pública



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

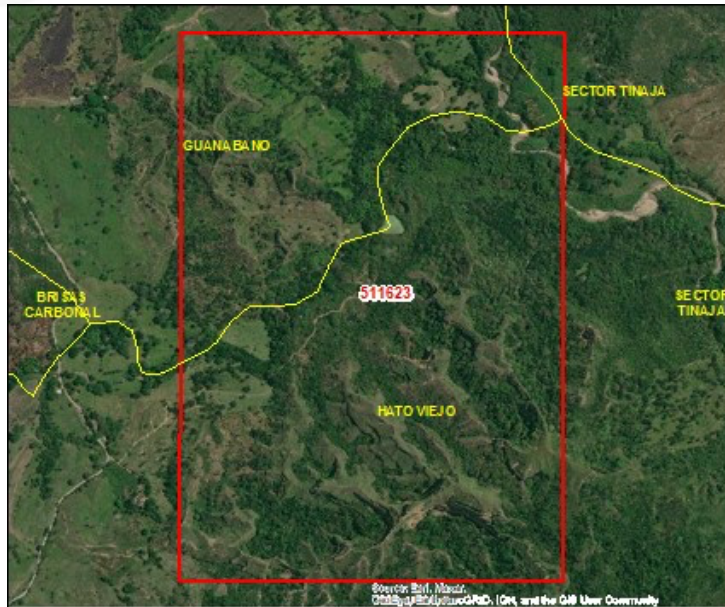
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - 511623

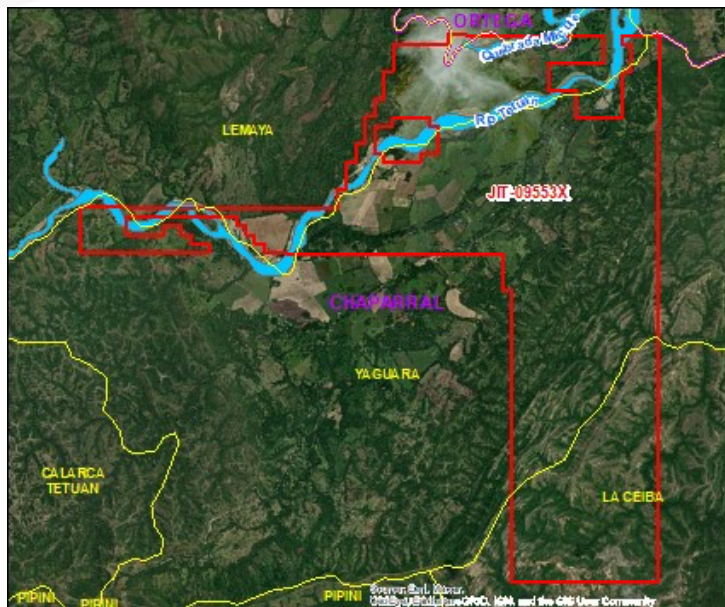


|                             |                                                                       |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | 511623                                                                |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)                                         |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL                                                             |
| <b>AREA HA</b>              | 143,8068                                                              |
| <b>VEREDAS</b>              | GUANABANO, SECTOR TINAJA, HATO VIEJO                                  |
| <b>SOLICITANTE</b>          | HACIENDA PURAVIDA SAS                                                 |
| <b>MINERALES</b>            | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 9/09/2025                                                             |

Informacion publica



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - JIT-09553X



|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | JIT-09553X                    |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL, ORTEGA             |
| <b>AREA HA</b>              | 1692,7127                     |
| <b>VEREDAS</b>              | LA CEIBA, LEMAYA, YAGUARA     |
| <b>SOLICITANTE</b>          | EL CRUCERO S.O.M.             |
| <b>MINERALES</b>            | ROCA FOSFORICA                |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 29/09/2008                    |

Informacion publica



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - OG2-082919

Agencia  
Nacional de Minería



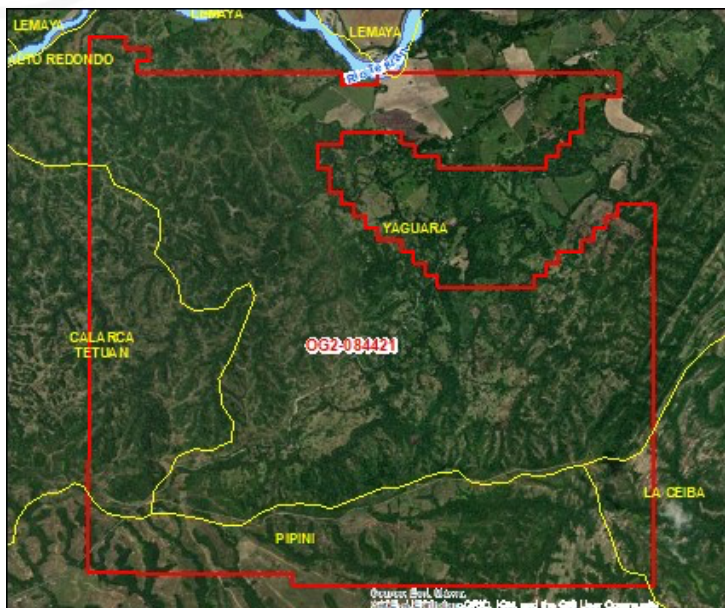
|                             |                                          |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | OG2-082919                               |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)            |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL                                |
| <b>AREA HA</b>              | 13,5118                                  |
| <b>VEREDAS</b>              | LEMAYA                                   |
| <b>SOLICITANTE</b>          | JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO          |
| <b>GRUPO DE MINERALES</b>   | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 2/07/2013                                |

Informacion publica



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - OG2-084421

Agencia  
Nacional de Minería



|                             |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | OG2-084421                                                                                                                                                            |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)                                                                                                                                         |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL                                                                                                                                                             |
| <b>AREA HA</b>              | 2158,415                                                                                                                                                              |
| <b>VEREDAS</b>              | CALARCA TETUAN, LA CEIBA, LEMAYA, PIPINI, YAGUARA                                                                                                                     |
| <b>SOLICITANTE</b>          | NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS                                                                                                                                   |
| <b>MINERALES</b>            | MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 2/07/2013                                                                                                                                                             |

Informacion publica



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

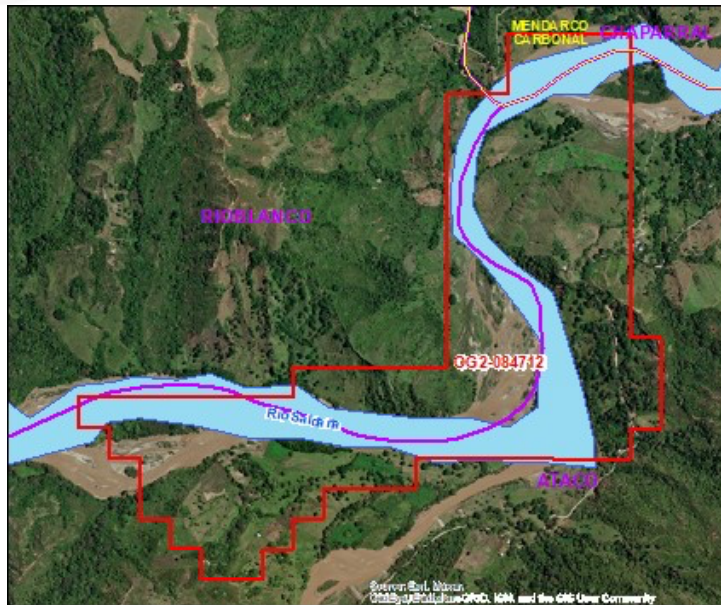
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - OG2-084712

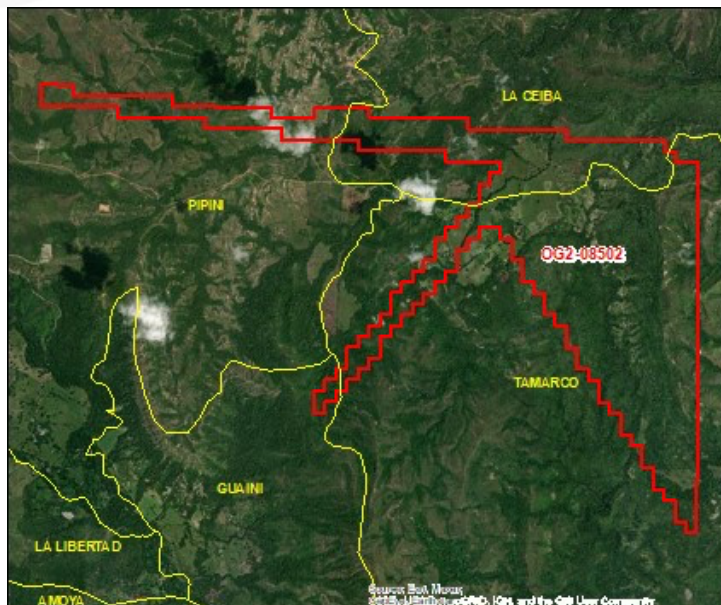


|                             |                                  |
|-----------------------------|----------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | OG2-084712                       |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)    |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | ATACO, CHAPARRAL, RIOBLANCO      |
| <b>AREA HA</b>              | 162,2628                         |
| <b>VEREDAS</b>              | MEDARCO CARBONAL                 |
| <b>SOLICITANTE</b>          | JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO  |
| <b>MINERALES</b>            | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 2/07/2013                        |

Informacion publica



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - OG2-08502



|                             |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | OG2-08502                                                                                                                                                             |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)                                                                                                                                         |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL                                                                                                                                                             |
| <b>AREA HA</b>              | 689,1595                                                                                                                                                              |
| <b>VEREDAS</b>              | GUAINI, PIPINI, LA CEIBA, TAMARCO                                                                                                                                     |
| <b>SOLICITANTE</b>          | NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS                                                                                                                                   |
| <b>MINERALES</b>            | MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 2/07/2013                                                                                                                                                             |

Informacion publica



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - OG2-085813

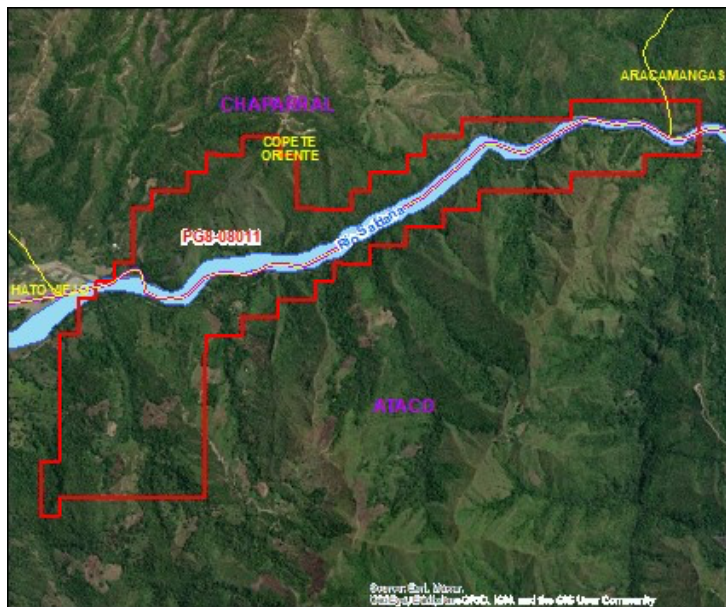


|                             |                                          |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | OG2-085813                               |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)            |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL, COYAIMA                       |
| <b>AREA HA</b>              | 131,4435                                 |
| <b>VEREDAS</b>              | TAMARCO                                  |
| <b>SOLICITANTE</b>          | EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.              |
| <b>MINERALES</b>            | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 2/07/2013                                |

Información pública



### PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN - PG8-08011



|                             |                                  |
|-----------------------------|----------------------------------|
| <b>CODIGO DE EXPEDIENTE</b> | PG8-08011                        |
| <b>MODALIDAD</b>            | CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)    |
| <b>MUNICIPIOS</b>           | CHAPARRAL, ATACO                 |
| <b>AREA HA</b>              | 308,4981                         |
| <b>VEREDAS</b>              | ACARAMANGAS, COPETE ORIENTE      |
| <b>SOLICITANTE</b>          | RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ |
| <b>MINERALES</b>            | ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) |
| <b>FECHA DE RADICACIÓN</b>  | 8/07/2014                        |

Información pública

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

#### **Alejandra Poveda, Moderadora.**

Durante la audiencia se informó que la Agencia Nacional de Minería puso a disposición de la ciudadanía, a través de su página web, los informes técnico, económico, jurídico, ambiental y social correspondientes a las propuestas viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros en el municipio de Chaparral, con el propósito de garantizar el acceso a la información y la transparencia del proceso.

Asimismo, se recordó que el procedimiento de relacionamiento social constituye un mecanismo orientado a promover el diálogo entre comunidades, autoridades territoriales, organizaciones sociales y ciudadanía en general, permitiendo escuchar las distintas voces presentes en el territorio y fortaleciendo la participación ciudadana en torno a las propuestas mineras.

En este contexto, se proyectó el video del informe social elaborado para el municipio de Chaparral. El video que se encuentra disponible en el canal de YouTube de la ANM.

A continuación, se resume lo contenido en el video en cuento al relacionamiento social con la comunidad de Chaparral.

Se presentó un balance de la implementación del procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros en el municipio de Chaparral, iniciado en marzo de 2026. Se informó que, para abril de 2026, el municipio contaba con 13 títulos mineros vigentes, 48 solicitudes vigentes y 13 propuestas de contrato de concesión viabilizadas, las cuales habían cumplido los requisitos técnicos, económicos, jurídicos y ambientales para continuar el procedimiento.

Se explicó que la implementación comprendió más de 14 reuniones y espacios de diálogo, desarrollados en las siguientes etapas:

1. Acercamiento al territorio: el 26 de marzo de 2026 se realizó el primer encuentro virtual con autoridades territoriales, proponentes y otros actores del territorio para socializar el procedimiento y conocer el contexto de las áreas donde se ubican las solicitudes viabilizadas.
2. Coordinación y concurrencia, diálogo y participación ciudadana: el 9 de abril de 2026 se llevó a cabo la reunión de coordinación y concurrencia con la administración municipal, en la que se analizaron las condiciones del territorio, el uso del suelo y la posible presencia de comunidades étnicas. Posteriormente, se desarrollaron espacios de diálogo con comunidades urbanas y rurales, en los cuales se identificaron inquietudes relacionadas con la seguridad, el control de la actividad minera, la protección de las comunidades, el seguimiento ambiental al río Saldaña, las regalías, las compensaciones y el desarrollo del territorio.
3. Pedagogía y diálogo social: entre el 20 y el 23 de abril y del 4 al 8 de mayo de 2026 se realizaron jornadas para socializar el procedimiento, explicar el ciclo minero, presentar las trece (13) solicitudes viabilizadas y propiciar el diálogo entre proponentes y comunidades con el fin de identificar acuerdos preliminares que serían presentados para su eventual ratificación en la Audiencia Pública Minera.

Finalmente, se informó que el procedimiento contó con la participación de 120 personas, permitió la concertación con la administración municipal sobre las propuestas viabilizadas, la identificación de posibles acuerdos entre comunidades y proponentes, y la articulación entre la ANM y las autoridades locales. Asimismo, se reiteró que los espacios desarrollados durante el procedimiento tuvieron como finalidad garantizar la participación informada de las comunidades y no constituían escenarios de decisión sobre el otorgamiento de títulos mineros.

#### **Intervención de proponentes**

Se informó que cada uno de los proponentes dispondría de un tiempo máximo de cinco (5) minutos para presentar su propuesta de contrato de concesión minera y exponer a la comunidad los principales aspectos y consideraciones del proyecto minero que proyectan desarrollar.

#### **Rueda Inversiones S.A.S. Solicitud: 503966.**

El señor Carlos Eduardo Ducuara, actuando como representante de la empresa, inició su intervención resaltando la importancia de apostarle a la minería legal. Informó que la compañía cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de títulos legales en los municipios de Neiva,

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Huila y Ataco, Tolima, especializándose en minería a cielo abierto de tipo semiindustrial mecanizada. Enfatizó el compromiso de la empresa con la restauración de suelos, mencionando que en proyectos anteriores en Neiva han intervenido áreas de cultivo de arroz y las han devuelto a su vocación agrícola original tras la explotación. Aseguró que la política de la empresa es que el terreno que sea ganadero o arrocerero mantenga dicha condición una vez finalizadas las labores, aclarando que la solicitud para Chaparral, radicada en diciembre de 2021, se encuentra aún en fase de propuesta.

**Agregados Ingecol y Construcciones S.A.S. Solicitudes 503967 y 504776.**

La representante Yuli Marcela Ortiz Montes, presentó las dos propuestas de la empresa, la 504776 ubicada en las veredas de Aracamangas y Tine y la 503967 ubicada en Santa Rosa. Manifestó que el objetivo de la compañía es trabajar de la mano con la comunidad mediante el desarrollo de planes de manejo ambiental y de gestión social que evalúen rigurosamente los impactos tanto positivos como negativos. Subrayó que la intención de participar en la audiencia es establecer diálogos y alcanzar acuerdos con los habitantes del territorio de manera previa al inicio de cualquier actividad, reafirmando su disposición al desarrollo conjunto con la región.

**Goliath S.A.S. Solicitud 511188.**

La ingeniera de minas Luz Prieto Gaona, asesora técnica de la empresa, intervino acompañada por la representante legal para explicar los detalles de la placa 511188, destinada a la explotación de carbón. La ingeniera aclaró una particularidad técnica: debido a la geometría del polígono, la empresa solo posee 50 centímetros cuadrados de área dentro de la jurisdicción de Chaparral. Por tal motivo, indicó que, aunque a nivel técnico la responsabilidad en el municipio es mínima, la empresa mantiene su total disposición para la comunicación y el acercamiento con la comunidad.

**Hacienda Pura Vida S.A.S. Solicitud 511623 y Jesús Antonio Contecha Carrillo Solicitudes OG2-082919, OG2-084712 y OG2-085813)**

El señor Jesús Antonio Contecha, interviniendo como representante de estas solicitudes y resaltando su identidad como chaparraluno, manifestó el interés de su grupo por incursionar formalmente en la minería legal y sostenible. Señaló que ya cuentan con contratos vigentes en materiales de construcción en el sur del Tolima y que su labor se ha centrado en colaborar con el desarrollo de los municipios de la región. Contecha destacó que cuentan con una fundación a través de la cual realizan labor social y ratificó su compromiso de seguir trabajando por sus paisanos, alineándose con las políticas estatales de minería responsable.

**Nacional de Minerales y Metales S.A.S. Solicitud OG2-08502.**

Se dejó constancia de que, luego de realizar tres llamados al proponente de la solicitud de contrato de concesión OG2-08502, correspondiente a Nacional de Minerales y Metales S.A.S., no se registró la presencia del proponente ni de algún delegado. En consecuencia, la ANM informó que dicha solicitud no continuaría con el trámite en el marco de la presente Audiencia Pública Minera y quedaría suspendida hasta que el municipio fuera nuevamente priorizado para adelantar el procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros.

**Ricardo Augusto Vargas Hernández. Solicitud PG8-08011.**

En representación del proponente, intervino la apoderada Quennie Natasha Sánchez, quien detalló que el proyecto se centra en la extracción de gravas y arenas de río. La abogada precisó que el área de influencia directa corresponde a las veredas de Copete Oriente y Aracamangas, y enfatizó que el principal interés del proponente en ese espacio era lograr concertaciones y diálogos efectivos con los habitantes de dichas veredas para el desarrollo del proyecto.

**Cemento San Marcos S.A.S. Solitud 505708.**

La representante de esta compañía, Margarita Ricaurte, informó que la empresa, constituida en 2013 y con sede en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, y con capital totalmente nacional, desarrolla actividades relacionadas con la explotación de caliza para la producción de cemento. Señaló que la solicitud de contrato de concesión presentada en Chaparral tiene como finalidad realizar actividades de exploración para determinar, con fundamento en estudios técnicos y científicos, la existencia o no, de un yacimiento de caliza con la calidad y cantidad suficientes para el desarrollo de un eventual proyecto minero. Asimismo, destacó que la empresa cuenta con una política de respeto por el medio ambiente y las fuentes hídricas, manifestó no registrar sanciones ambientales y expresó su disposición para mantener un diálogo permanente con las comunidades y resolver las inquietudes relacionadas con el proyecto.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

#### **El Crucero S.O.M. Solicitud JIT-09553X**

Se dejó constancia de que, luego de realizar tres llamados al proponente de la solicitud de contrato de concesión JIT-09553X, correspondiente a El Crucero S.O.M., no se registró la presencia del proponente ni de algún delegado. En consecuencia, la ANM informó que dicha solicitud no continuaría con el trámite en el marco de la presente Audiencia Pública Minera y quedaría suspendida hasta que el municipio fuera nuevamente priorizado para adelantar el procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros.

#### **Nacional de Minerales y Metales S.A.S Solicitudes OG2-084421.**

Se dejó constancia de que, luego de realizar tres llamados al proponente de la solicitud de contrato de concesión OG2-08502, correspondiente a Nacional de Minerales y Metales S.A.S., no se registró la presencia del proponente ni de algún delegado. En consecuencia, la ANM informó que dicha solicitud no continuaría con el trámite en el marco de la presente Audiencia Pública Minera y quedaría suspendida hasta que el municipio fuera nuevamente priorizado para adelantar el procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros.

#### **Moderadora Alejandra Poveda, ANM**

Informa que se dará apertura al espacio de participación ciudadana, invitando a las personas inscritas a intervenir para presentar sus inquietudes, preguntas y observaciones relacionadas con las propuestas de contrato de concesión minera, con el fin de que las entidades presentes brinden las respuestas correspondientes. Se informó que las inscripciones para participar se realizaron tanto de manera virtual, a través del enlace dispuesto por la ANM y difundido por diferentes medios, como de forma presencial durante el desarrollo de la Audiencia Pública Minera. En ese sentido, se indicó que las intervenciones tendrían una duración de tres (3) minutos e iniciarían con las personas inscritas mediante el mecanismo virtual.

#### **Intervenciones de la comunidad**

**Roossvvelt Rojas Criollo:** Después de tres (3) llamados se deja constancia de que no se encuentra en el recinto.

**Carlos Andrés Morales Carranza:** Al no encontrarse presente tras un segundo llamado, la moderación informó que su intervención sería aplazada temporalmente para otorgarle un tiempo de espera y continuar con el orden de participación de los demás inscritos.

#### **Freddy Albeiro Riaño Cadena, Gobernador indígena Yaguara:**

Manifestó actuar en representación de su comunidad y de otras comunidades indígenas del municipio. Inició su intervención agradeciendo a la ANM y a las autoridades presentes por generar este espacio de participación para las comunidades indígenas y la población en general.

Expuso su preocupación por el incremento de la minería ilegal en el territorio, señalando que esta problemática viene afectando de manera directa a las comunidades indígenas. Indicó que en el río Tetuán se evidencia la presencia de maquinaria utilizada para actividades de extracción ilegal, especialmente en el sector de San Antonio, situación que, según manifestó, ha ocasionado afectaciones al recurso hídrico, impidiendo el uso tradicional del río por parte de las comunidades y provocando la muerte de peces. Agregó que en el sector de Yaguara las comunidades lograron gestionar el retiro de una de las máquinas que operaba sobre el río; sin embargo, indicó que la problemática persiste en otros puntos del territorio.

Asimismo, solicitó a los proponentes de las solicitudes de contrato de concesión minera que tengan en cuenta a las comunidades indígenas durante el desarrollo de sus proyectos y que respeten sus derechos. Manifestó que las comunidades indígenas y campesinas han trabajado históricamente en la defensa del territorio y de los recursos naturales, especialmente del agua, la cual calificó como un elemento fundamental para la vida de las comunidades.

En ese sentido, explicó que el territorio de la comunidad indígena Yaguara comprende una amplia extensión que incluye sectores hacia Ortega, Lemaya, Calarcá Tetuán y Tamarco, abarcando además otras comunidades indígenas. Por ello, solicitó que cualquier actuación relacionada con los proyectos mineros considere la presencia de estas comunidades y garantice el respeto de sus derechos, evitando que sean desconocidos durante los procesos de otorgamiento de títulos mineros.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Igualmente, informó que la comunidad enfrenta dificultades en el acceso al agua potable y que actualmente adelanta gestiones para la construcción de un acueducto, debido a que el suministro existente resulta insuficiente, situación que ocasiona racionamientos de agua. En consecuencia, reiteró la importancia de proteger las fuentes hídricas del territorio.

Finalmente, manifestó que algunas personas de la región han enfrentado dificultades para acceder a licencias relacionadas con actividades productivas, citando el caso de un habitante identificado como William, quien, según indicó, lleva varios años adelantando gestiones sin obtener resultados. En este contexto, solicitó que las instituciones garanticen igualdad de oportunidades y un trato equitativo para los habitantes del territorio. Concluyó reiterando su llamado para que los proponentes respeten los derechos de las comunidades indígenas y campesinas y las tengan en cuenta durante el desarrollo de los proyectos mineros.

**Carlos Andrés Morales Carranza. Vereda El Escobal:**

Indicó que venía de la vereda El Escobal, ubicada en el corregimiento de Las Hermosas. Inició su intervención manifestando su respaldo a los espacios de concertación promovidos por la ANM, resaltando la importancia de garantizar la participación de las comunidades, en especial de las comunidades indígenas.

Indicó que, desde la comunidad indígena y campesina de la vereda El Escobal, existe disposición para participar activamente en estos escenarios de diálogo y concertación. Asimismo, en su calidad de profesional en ciencias forestales y ambientales, expresó su voluntad de aportar técnicamente a estos procesos, con el propósito de fortalecer la articulación entre las comunidades, las instituciones y los proponentes.

Finalmente, agradeció el espacio de participación y manifestó el interés de la comunidad en continuar participando activamente en las mesas de diálogo y concertación con los proponentes de las solicitudes de contrato de concesión minera.

**Bernardo Abad Córdoba Garzón, Finca Nutibara vereda las Tapias corregimiento Amoya.** Después de tres (3) llamados se deja constancia de que no se encuentra en el recinto, por lo que no hubo registro de su participación.

**Arelis Morales:** Después de tres (3) llamados se deja constancia de que no se encuentra en el recinto, por lo que no hubo registro de su participación.

**María Sabogal:** Después de tres (3) llamados se deja constancia de que no se encuentra en el recinto, por lo que no hubo registro de su participación.

**Nini Johana Herrera, habitante vereda Guainí:** Inició su intervención agradeciendo al señor alcalde y a las entidades presentes por acompañar el proceso como garantes de la audiencia. Asimismo, reconoció la participación de los empresarios asistentes y destacó la importancia de promover la minería legal, manifestando que la principal preocupación de las comunidades corresponde a la minería ilegal.

Posteriormente, solicitó que, en el desarrollo de los proyectos mineros, se garantice la protección de la flora, la fauna y, especialmente, de las fuentes hídricas. En este sentido, invitó a los proponentes a respetar las franjas de protección de las quebradas y demás cuerpos de agua, así como a implementar procesos adecuados de restauración y recuperación ambiental en las áreas intervenidas.

Igualmente, manifestó haber conocido directamente el proceso desarrollado por Rueda inversiones en el municipio de Neiva, resaltando las prácticas de manejo y separación de suelos implementadas durante la explotación minera. Con base en esta experiencia, exhortó a los demás empresarios a desarrollar una minería responsable, que permita la recuperación de los terrenos intervenidos y evite dejar pasivos ambientales.

Finalmente, solicitó que las comunidades campesinas e indígenas sean tenidas en cuenta durante el desarrollo de los proyectos y en los procesos de relacionamiento con los proponentes.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

**Carlos Alberto Guzmán, vereda Hato Viejo:** Inició manifestando que su predio se encuentra directamente afectado por dos de las solicitudes de contrato de concesión minera. Indicó que aproximadamente el 70 % de su predio corresponde a una zona de cobertura forestal, la cual, según señaló, debe ser preservada en beneficio de la comunidad y del territorio.

Posteriormente, solicitó a los proponentes que, en caso de obtener los títulos mineros, tengan en cuenta a las comunidades del área de influencia y generen beneficios para estas, especialmente en materia de infraestructura vial. Explicó que la vereda Hato Viejo enfrenta dificultades por el mal estado de la vía de acceso y manifestó que, las intervenciones recientes de la alcaldía, han sido insuficientes y a medias y aún existen tramos sin atender. En ese sentido, pidió que los proyectos mineros contribuyan al mejoramiento de esta infraestructura y no limiten sus beneficios únicamente a la actividad empresarial.

Finalmente, realizó una reflexión sobre la minería legal e ilegal. Señaló que, desde su percepción, los beneficios directos de la minería legal para las comunidades son limitados, mientras que la minería ilegal genera una mayor dinámica económica local al beneficiar distintos sectores comerciales y de servicios del municipio. En ese contexto, invitó a que, en caso de desarrollarse proyectos de minería legal, estos generen mayores beneficios para las comunidades y contribuyan de manera efectiva al desarrollo del territorio.

**German Londoño:** Después de tres (3) llamados se deja constancia de que no se encuentra en el recinto, por lo que no hubo registro de su participación.

**Moderadora ANM:** La moderación dejó constancia de que el señor Bernardo Abad Córdoba Garzón, de la vereda Las Tapias, realizó nuevamente su inscripción por el mecanismo virtual, pese a que ya había sido registrado previamente en el listado de participantes. En consecuencia, se reiteró que, conforme a lo informado durante el primer llamado, el inscrito no se encontraba presente en la audiencia, razón por la cual no se registró intervención alguna y no habrá constancia de su participación en el acta de la presente Audiencia Pública Minera.

**William Díaz, minero de la comunidad indígena Yaguara:** Manifestó actuar en representación de los mineros tradicionales indígenas del municipio. Durante su intervención dejó constancia de la existencia de minería tradicional en diferentes sectores de Chaparral, señalando que esta actividad no debe confundirse con la minería artesanal. Indicó que la comunidad indígena Yaguara desarrolla actividades de minería tradicional y solicitó que esta realidad fuera tenida en cuenta dentro de los procesos relacionados con las solicitudes de contrato de concesión minera.

Asimismo, hizo un llamado a los proponentes para que reconozcan la presencia de los mineros tradicionales en el territorio y manifestó que muchos de ellos no han logrado avanzar en procesos de formalización, bien sea por desconocimiento o por falta de confianza en dichos procedimientos. Finalmente, invitó a los mineros tradicionales a organizarse con sus comunidades y adelantar procesos de formalización minera.

**Flor Quiñones Prieto, representante de una asociación de la vereda Lemaya, corregimiento de Calarma:** Manifestó que su principal preocupación corresponde al estado de la infraestructura vial de su comunidad, indicando que el puente y la carretera de acceso se encuentran en malas condiciones. En ese sentido, solicitó que, en caso de concretarse los proyectos mineros, la ANM y los proponentes tengan en cuenta las necesidades de la vereda y contribuyan al mejoramiento del puente y de la vía, en beneficio de la comunidad.

Finalmente, expresó que las pequeñas comunidades rurales, como la vereda Lemaya, cuentan con escasos recursos y, en muchas ocasiones, no son priorizadas en la asignación de apoyos o beneficios institucionales. Por ello, hizo un llamado para que estas comunidades sean tenidas en cuenta dentro de las acciones y beneficios que puedan derivarse de los proyectos mineros.

**José María Leal, Gobernador del Gran Resguardo Ortega, Chaparral, Coyaima, Natagaima (GROCCN):** Inició su intervención expresando su preocupación frente a las solicitudes de contrato de concesión minera que involucran el municipio de Chaparral. Señaló que, aunque algunos proponentes han indicado que solo una pequeña porción de sus solicitudes se ubica en el municipio, existen antecedentes de proyectos que inicialmente manifestaron una situación similar y posteriormente desarrollaron actividades en Chaparral sin que, según afirmó, se hubieran realizado los procesos de consulta previa con las comunidades indígenas.

Posteriormente, expresó su inquietud sobre los posibles impactos que podrían generar las actividades mineras, especialmente si estas se desarrollan mediante explotación subterránea, indicando que incluso una pequeña porción del proyecto puede representar afectaciones para las comunidades asentadas en el territorio.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Manifestó su preocupación por los posibles impactos que la actividad minera pueda generar en el corregimiento de Amoyá, donde, según indicó, existen 13 solicitudes mineras. En este sentido, destacó la necesidad de proteger el territorio, los sitios sagrados, las plantas medicinales, la fauna y los demás elementos de importancia para las comunidades indígenas y campesinas.

Asimismo, advirtió que, mientras los procesos para obtener un título minero pueden tardar varios años, la minería ilegal continúa avanzando en el territorio, generando conflictos sociales, amenazas y escasos beneficios para las comunidades.

Finalmente, aclaró que las comunidades no se oponen a la inversión ni a la minería legal, siempre que los proyectos se desarrollen conforme a la normatividad vigente, respetando los derechos de las comunidades indígenas y campesinas y garantizando la realización de la consulta previa y los demás mecanismos de participación que correspondan.

**Julio Jesús Molina, representante del medio de comunicación Ambeima Estereo:** Inició su intervención manifestando su preocupación por la situación actual de la minería ilegal en el municipio y por los impactos ambientales que esta viene generando en el sur del departamento del Tolima. En ese contexto, formuló las siguientes inquietudes a la ANM:

En primer lugar, preguntó qué acciones viene adelantando la ANM para frenar el impacto ambiental ocasionado por la minería ilegal en el sur del Tolima, teniendo en cuenta el crecimiento de esta actividad en el municipio de Chaparral.

En segundo lugar, consultó por qué no se agilizan los trámites de las solicitudes de contrato de concesión minera y porqué el proceso de otorgamiento de los títulos mineros ha sido tan lento, considerando que la formalización de los proyectos podría contribuir a generar empleo y fortalecer la minería legal como una alternativa frente a la minería ilegal.

**María Segura, Gobernadora Indígena Chaparral Kawasay y delegada de la Zona de Reserva Campesina (ZRC):** Manifestó que las comunidades no se oponen al progreso del municipio; sin embargo, enfatizó que este no debe producirse a costa del medio ambiente ni de las fuentes hídricas, las cuales calificó como el recurso más sagrado e importante para las comunidades.

Señaló que ha visitado zonas donde actualmente se desarrolla actividad minera y expresó su preocupación por las afectaciones que, según indicó, ha observado en el territorio, tales como el deterioro de la calidad del agua, el secamiento de quebradas, la contaminación de los ríos y la disminución de los peces. En ese sentido, hizo un llamado a prevenir que estas situaciones continúen ocurriendo y a priorizar la protección de los recursos naturales.

Indicó que participaba como delegada de la ZRC, integrada, según manifestó, por 89 veredas de los sectores de Amoyá, El Limón y La Marina. Indicó que como ZRC solicitan una consulta popular. También solicitó a la ANM la realización de un espacio de reunión con la ZRC, con el propósito de conocer de manera detallada el alcance de los proyectos, dialogar sobre las inquietudes de las comunidades y construir acuerdos que contribuyan a la protección del medio ambiente y del territorio.

Asimismo, manifestó que, como gobernadora de la comunidad indígena Chaparral Kawasay, no se opone a la minería, siempre que esta se desarrolle con compromisos reales hacia las comunidades y el ambiente. Expresó su preocupación por el incremento de la minería ilegal, señalando que esta ha traído consigo la llegada de personas de otros departamentos y situaciones de amenaza que afectan a las comunidades. Agregó que los mineros tradicionales del municipio enfrentan sanciones por parte de la autoridad ambiental, pese a que, en muchos casos, desarrollan esta actividad como único medio de subsistencia, razón por la cual consideró necesario generar alternativas que permitan su formalización. Asimismo, reveló que las comunidades locales han sido objeto de amenazas por denunciar estas irregularidades. La gobernadora denunció una situación de desigualdad frente a la ley, señalando que mientras los mineros tradicionales de Chaparral son multados por Cortolima al intentar subsistir con pequeñas excavaciones, la minería ilegal destruye los ríos impunemente.

Finalmente, la gobernadora criticó que algunas comunidades indígenas acepten proyectos mineros a cambio de beneficios menores, como la construcción de una maloca, instándolas a priorizar la protección de su cultura y de los ríos. También preguntó cuáles serían los compromisos concretos o acuerdos que asumirían los proponentes con las comunidades y reiteró la importancia de proteger las fuentes hídricas, los ríos, las montañas y la cultura del territorio. Antes de retirarse reiteró la necesidad de una reunión con la ZRC y preguntó sobre una fecha para dicha reunión.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

**Intervención Gerente Cielo González:** Intervino para solicitar una precisión sobre la intervención realizada. Explicó que la Agencia no es la entidad encargada de pactar acuerdos con las comunidades y pidió a la interviniente que indicara de manera concreta cuáles eran las solicitudes que deseaba plantear a los proponentes.

**María Segura, Gobernadora Indígena Chaparral Kawasay y delegada de la Zona de Reserva Campesina (ZRC):** manifestó que su principal preocupación radica en las afectaciones ambientales que ha observado en zonas donde actualmente operan actividades mineras. Indicó que ha evidenciado impactos sobre ríos y quebradas, por lo que solicitó que, en caso de desarrollarse proyectos mineros, estos se mantengan alejados de las fuentes hídricas y se evite la tala de árboles.

Asimismo, señaló que, según le han informado habitantes de distintas veredas, algunas familias han resultado afectadas por el desarrollo de actividades mineras e incluso habrían recibido amenazas que les impiden denunciar estas situaciones. Mencionó, además, que conoció un caso en el municipio de Ataco, mediante un video compartido por la comunidad, en el que, según indicó, las actividades mineras habrían sobrepasado los compromisos inicialmente adquiridos, generando presuntas afectaciones a escenarios deportivos e instituciones educativas.

Finalmente, reiteró que la principal solicitud de las comunidades es que la actividad minera no continúe deteriorando los recursos naturales existentes y que se implementen medidas efectivas para proteger el territorio y el medio ambiente.

**Alcalde, Helver González Mora:** En primer lugar, reconoció como válida la preocupación expresada por la señora María Segura, frente a las afectaciones ambientales observadas en los ríos y quebradas del municipio; sin embargo, aclaró que dichas situaciones corresponden a actividades de minería ilegal, las cuales, según explicó, son diferentes a los proyectos objeto de la Audiencia Pública Minera.

En ese sentido, explicó que el primer paso para el desarrollo de una minería legal es el otorgamiento del título minero y que, posteriormente, el proyecto debe surtir el trámite de licencia ambiental, proceso que exige el cumplimiento de requisitos relacionados con la protección de las fuentes hídricas, el manejo de los bosques, las medidas de compensación y la implementación de un plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental competente, en este caso Cortolima. Reiteró la importancia de que la comunidad diferencie entre la minería ilegal, que actualmente genera las afectaciones señaladas, y la minería legal, la cual está sujeta a controles y exigencias ambientales.

Frente a la inquietud relacionada con la Zona de Reserva Campesina, manifestó que, durante la evaluación de las solicitudes, se verifica que estas no contravengan las restricciones y prohibiciones aplicables al territorio, razón por la cual consideró importante que las comunidades conozcan el alcance de estos procedimientos para fortalecer el debate informado.

Finalmente, precisó que la Audiencia Pública Minera tiene un objeto específico relacionado con el procedimiento de otorgamiento de títulos mineros, por lo que asuntos como la construcción de puentes o el mantenimiento de vías no corresponden al propósito de este espacio. No obstante, indicó que, en el marco de los compromisos que puedan asumir los futuros titulares mineros, sí es posible plantear acciones relacionadas con el mantenimiento de las vías de acceso, citando como ejemplo experiencias desarrolladas por ISAGEN.

**Jefferson Salinas: Líder sector turístico:** Explicó que, desde hace varios años, trabaja en iniciativas orientadas a visibilizar la riqueza histórica, natural y cultural del municipio, razón por la cual manifestó su preocupación por las afectaciones que la minería ilegal viene ocasionando al territorio.

Indicó que, aunque reconoce que la Audiencia Pública Minera no es el escenario para debatir esta problemática, consideró necesario dejar constancia de la preocupación existente en el sector turístico frente a la falta de acciones contundentes por parte de las autoridades competentes para controlar la minería ilegal.

Señaló que el río Tuluní ha sido históricamente un recurso natural fundamental para las comunidades, tanto para actividades productivas como el riego y la agricultura, como para el desarrollo del turismo. Sin embargo, afirmó que actualmente el río presenta altos niveles de contaminación por barro, ACPM y, según manifestó, otros químicos utilizados en la extracción ilegal de minerales, situación que ha afectado gravemente el ecosistema y ha limitado el aprovechamiento turístico y comunitario del afluente.

Asimismo, expresó su preocupación por las afectaciones que, según indicó, se estarían presentando en las Cuevas de Tuluní, las cuales propuso reconocer como sujeto de derechos, debido a los impactos derivados de la minería ilegal desarrollada aguas arriba. Agregó que, según manifestó, se ha evidenciado la muerte de fauna silvestre y de ganado por el consumo de agua contaminada, afectando también a las familias que habitan el territorio.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

De igual manera, señaló que muchas personas de las comunidades prefieren no denunciar estas situaciones por temor a represalias contra su integridad, motivo por el cual hizo un llamado a la Administración Municipal, Cortolima, la Gobernación del Tolima y la Agencia Nacional de Minería para que adelanten acciones efectivas frente a la minería ilegal que, según indicó, afecta no solo al municipio de Chaparral, sino también a Ataco, Planadas y otros municipios de la región. Finalmente, dejó constancia de la preocupación existente en el municipio por los efectos de la minería ilegal sobre el territorio y solicitó a las entidades presentes fortalecer el acompañamiento institucional, señalando que el temor de las comunidades a denunciar esta problemática también está afectando a la población.

Antes de que se retirara, la moderadora solicitó precisar el área a la que hacía referencia. En respuesta, el interviniente indicó que las afectaciones descritas corresponden principalmente a la vereda Tuluní, y agregó que también se presentan impactos en el corregimiento de El Limón, particularmente en algunas veredas ubicadas sobre la ribera de la quebrada El Carcó, afluente que da origen al río Tuluní.

**Moderadora Alejandra Poveda:** Una vez finalizadas las intervenciones de las personas previamente inscritas, se informó que no había más participantes registrados en el listado de intervenciones. No obstante, abrió un espacio adicional para que las personas asistentes que no se hubieran inscrito previamente pudieran intervenir de manera voluntaria, otorgando un tiempo máximo de tres minutos para cada participación y solicitando a los interesados indicar su nombre para dejar constancia en el acta.

**HeisenHower Mota, Asociación de mineros de Chaparral:** Inició su intervención manifestando que, a su juicio, las personas que actualmente desarrollan actividades extractivas en el municipio no deben ser calificadas como mineros ilegales, sino como mineros informales, al considerar que no han contado con oportunidades reales para acceder a procesos de formalización.

Señaló que las afectaciones ambientales no solo se presentan en la minería informal, sino también en proyectos que cuentan con título minero. Como ejemplo, mencionó un proyecto de Rueda Inversiones en el municipio de Ataco, donde, según afirmó, las labores mineras se desarrollan muy cerca del cauce del río, situación que, a su juicio, también genera impactos ambientales.

Manifestó que representa a un gremio de personas que han ejercido tradicionalmente la minería y sostuvo que, aunque reconoce que la actividad puede generar afectaciones ambientales, estas corresponden a personas que dependen de esta labor como medio de subsistencia y que no han encontrado mecanismos efectivos para acceder a la legalidad. En ese sentido, consideró que el Estado ha impuesto múltiples obstáculos para la obtención de títulos mineros y que ha faltado un verdadero diálogo con los pequeños mineros para facilitar su formalización.

Asimismo, expresó su desacuerdo con algunas de las solicitudes de contrato de concesión presentadas en la Audiencia Pública Minera y afirmó que, en espacios previos de participación a los que asistió, no se socializaron algunos de los títulos que estaban siendo objeto del procedimiento. Indicó que, en dichas reuniones, la Asociación de Mineros había solicitado la posibilidad de acceder a un título minero, pero, según manifestó, dicha solicitud no prosperó.

Posteriormente, la moderadora solicitó precisar a qué proceso de formalización hacía referencia. En respuesta, el señor Mota explicó que la Asociación solicitó un título minero y participó en un proceso de formalización para mineros artesanales, en el cual, según indicó, se inscribieron más de 140 mineros; sin embargo, afirmó que únicamente 30 personas aparecieron registradas en la plataforma Génesis, situación sobre la cual manifestó no haber recibido explicación, calificando este hecho como algo irregular.

Finalmente, señaló que muchos mineros no avanzan en los procesos de formalización por temor a las obligaciones económicas y tributarias derivadas de la legalización de la actividad, indicando que, en su percepción, dichas cargas desincentivan el tránsito hacia la minería formal.

**Jhon Palomino, fiscal comunidad indígena Yaguara:** Inició su intervención destacando el valor ambiental, cultural y ancestral de este territorio, al que describió como una de las comunidades indígenas más antiguas del sur del Tolima. Manifestó que la comunidad está dispuesta a dialogar con los proponentes y aclaró que su propósito no es negociar el territorio, sino promover una minería que se desarrolle de manera concertada y con respeto por las comunidades.

En ese sentido, invitó a las empresas interesadas en desarrollar proyectos mineros a conocer previamente las condiciones y problemáticas de los territorios donde pretenden intervenir, con el fin de evitar conflictos sociales y ambientales y asumir la responsabilidad que implica desarrollar actividades en zonas de alto valor ecológico y cultural.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Asimismo, expresó su preocupación por las afectaciones que, según indicó, está sufriendo el río Tetuán como consecuencia de la minería ilegal. Señaló que este constituye un lugar de importancia ambiental, cultural y ancestral para la comunidad de Yaguara, donde tradicionalmente se desarrollan actividades de pesca, recreación y prácticas propias de su cultura, siendo además un espacio visitado por habitantes del municipio.

Indicó que la comunidad indígena de Yaguara ejerce su autonomía y gobierno propio, resaltando el papel de la Guardia Indígena en la protección del territorio. Indicó que según el decreto 1275 de 2024 se reconoce formalmente a las autoridades indígenas como autoridades ambientales dentro de sus territorios. Manifestó que, en varias oportunidades, la comunidad ha retirado maquinaria utilizada para actividades de minería ilegal dentro del resguardo, con el propósito de proteger el río y los recursos naturales.

Finalmente, afirmó que cualquier proyecto que pretenda desarrollarse en el territorio deberá respetar la autonomía de la comunidad indígena, sus normas propias y los procedimientos de participación que correspondan, incluida la consulta previa, reiterando la disposición de la comunidad para dialogar con los proponentes dentro del marco del respeto por sus derechos y su cultura.

**Margarita Campos. Presidenta J.A.C. Pipiní:** manifestó que, tras escuchar las intervenciones anteriores, la principal preocupación de las comunidades continúa siendo el impacto ambiental que puede generar la actividad minera, no solo en relación con la explotación de oro, sino también de los demás minerales para los cuales se tramitan las solicitudes de contrato de concesión.

Indicó que la vereda Pipiní hace parte del área de influencia de una de las propuestas presentadas durante la APM. Señaló que, si bien se han mencionado diferentes modalidades de minería como legal, ilegal, tradicional e informal, desde su perspectiva la principal diferencia radica entre la minería que cuenta con título y autorización legal y aquella que se desarrolla por fuera de ese marco.

Manifestó que en el corregimiento de Amoyá, particularmente en las veredas San Bartolomé de Amoyá, Guainí y Tuluní, ya se evidencian los efectos de otras formas de explotación minera, situación que, según indicó, además de los impactos ambientales, ha generado consecuencias sociales, como la disminución de mano de obra para las actividades agropecuarias, debido a que muchas personas han optado por vincularse a la actividad minera como fuente de sustento.

En ese contexto, solicitó que la ANM y los proponentes expliquen cuál será la estrategia para enfrentar la minería ilegal y de qué manera los mineros tradicionales e informales podrían vincularse a los procesos de formalización derivados de los nuevos títulos mineros.

Asimismo, resaltó la importancia de garantizar una socialización real, amplia e informada en los territorios directamente involucrados por las solicitudes, de manera que las comunidades conozcan oportunamente los proyectos y puedan participar de forma efectiva. Igualmente, propuso que los estudios sobre el impacto en las fuentes hídricas sean realizados por universidades públicas, con el fin de brindar mayor confianza e imparcialidad en los resultados.

Finalmente, reiteró que las comunidades no se oponen al desarrollo del municipio ni a la minería legal, siempre que se respeten los procedimientos, se garantice la participación de las comunidades y se adopten las medidas necesarias para proteger el territorio y los recursos naturales de las generaciones presentes y futuras.

**Jorge Rivera, residente de Chaparral y ganadero de la vereda San Bartolomé de Amoyá:** Manifestó que formularía dos preguntas concretas relacionadas con los impactos ambientales y sociales de la actividad minera.

En primer lugar, dirigió una pregunta a Cortolima sobre las medidas que está adoptando frente al impacto que podría generar la minería en un contexto de escasez hídrica, agravado por el fenómeno de El Niño. Explicó que la disminución de las fuentes de agua ya está afectando actividades productivas como la ganadería y preguntó cómo la autoridad ambiental está evaluando este escenario para evitar que los proyectos mineros profundicen la problemática.

En segundo lugar, se dirigió a los proponentes para preguntar de qué manera han identificado y previsto los impactos que sus proyectos podrían generar sobre los diferentes sectores productivos presentes en las áreas de influencia. Señaló que no todas las personas dependen de la ganadería o del cultivo de arroz, sino que muchas familias viven de las huertas caseras, la pesca, la cría de aves de corral y porcinos, por lo que solicitó conocer cómo se garantizaría la protección de estos medios de vida.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Finalmente, dirigió una pregunta a las autoridades presentes, haciendo referencia a la intervención previa del alcalde sobre incumplimientos registrados años atrás. Preguntó qué acciones y garantías existen para evitar que esos incumplimientos vuelvan a repetirse, pues consideró que, aunque puedan imponerse sanciones o multas, quienes finalmente asumen las consecuencias son las comunidades y las futuras generaciones que permanecerán en el territorio. Solicitó claridad sobre las garantías institucionales para asegurar que esta situación no vuelva a ocurrir.

**Mari Rada, Comunidad indígena Yaguara:** Expresó que la principal preocupación de su comunidad es la escasez y contaminación del agua. Señaló que el caudal del río ha disminuido considerablemente, la pesca prácticamente ha desaparecido y el agua permanece turbia debido a la minería que se desarrolla en la parte alta de la cuenca. Indicó que la situación ha obligado a racionar el agua y que algunas familias deben abastecerse mediante carros tanque, ya que el agua llega únicamente cada tres o cuatro días.

Preguntó a las autoridades qué acciones concretas se adoptarán frente a la minería, tanto legal como ilegal, para evitar que las comunidades continúen perdiendo sus fuentes hídricas. Manifestó su preocupación por los efectos de la contaminación, especialmente sobre niños y adultos mayores, y afirmó que la protección del agua debe prevalecer sobre cualquier interés económico asociado a la extracción de minerales.

Finalmente, hizo un llamado a las instituciones para priorizar la protección de las fuentes hídricas y avanzar en la legalización y control de la actividad minera, advirtiendo que, de no actuar oportunamente, en el futuro los conflictos no serán por el oro sino por el acceso al agua y al aire.

#### **Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.**

**Moderadora Alejandra Poveda:** Finalizadas las intervenciones de la ciudadanía, se dio apertura al espacio de respuestas por parte de las entidades presentes. La moderación concedió inicialmente el uso de la palabra al alcalde municipal, para que atendiera las inquietudes relacionadas con la minería, la extracción ilícita de minerales y los demás asuntos planteados por la comunidad que fueran competencia de la administración municipal.

**Alcalde Helver González Mora:** Inició refiriéndose a la problemática de la minería ilegal, señalando que la administración municipal, junto con el personero municipal, elaboró y remitió hace aproximadamente tres meses un informe y una denuncia ante Cortolima, la Gobernación del Tolima, el Ministerio de Ambiente, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que, mediante la articulación institucional, se adoptaran las medidas correspondientes. Indicó que ya se realizaron las primeras visitas y que el tema también ha sido tratado en los consejos de seguridad, donde se han elevado las denuncias presentadas por la comunidad ante las autoridades competentes.

A continuación, respondió a las intervenciones relacionadas con la formalización minera y explicó que la única forma de ejercer control y seguimiento sobre la actividad minera es a través de la minería legal. Señaló que uno de los problemas recurrentes es que algunas personas prestan su nombre para la comercialización de oro, situación que posteriormente genera requerimientos por parte de la DIAN, al registrarse ventas que realmente no realizaron. Aclaró que esta problemática no es responsabilidad de la Alcaldía, de la Agencia Nacional de Minería ni de la Gobernación, sino que también exige responsabilidad de quienes facilitan el uso de su identidad para este tipo de operaciones.

Posteriormente, explicó el propósito de la audiencia pública minera, indicando que este espacio busca que las comunidades conozcan las solicitudes de títulos mineros y presenten observaciones debidamente sustentadas. Como ejemplo, señaló que al habitante de la vereda Tuluní, Jefferson Salinas, podría oponerse a una solicitud si considera que afecta un sitio de valor histórico y turístico, como las cuevas del sector, o que un habitante de Copete Delicias podría manifestar su preocupación por posibles afectaciones a fuentes hídricas. Precisó que ese tipo de observaciones son las que la ANM debe analizar y dejar consignadas en el acta del proceso.

En relación con las competencias de la administración municipal, aclaró que la Alcaldía no tiene la facultad de autorizar o negar títulos mineros, sino únicamente de facilitar los espacios de participación y cumplir el procedimiento previsto por la ley. Reiteró que la evaluación técnica y el otorgamiento de los títulos corresponden a la ANM, con el acompañamiento de la autoridad ambiental y demás entidades competentes. Por ello, pidió a la comunidad no interpretar que la administración municipal respalda cualquier proyecto minero, sino que está obligada a garantizar el cumplimiento del procedimiento legal.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Seguidamente, manifestó que todas las personas comparten el interés de proteger el agua, pero sostuvo que la minería ilegal carece de instrumentos como el plan de manejo ambiental, no genera recursos para el Estado ni para el municipio y dificulta el control institucional, además de incrementar los problemas sociales asociados a esta actividad. En ese sentido, defendió la importancia de que cualquier proyecto minero cumpla con todos los requisitos legales y ambientales y que las observaciones ciudadanas queden debidamente registradas dentro del procedimiento.

Finalmente, dirigió un mensaje a la gerente de la ANM, Cielo González, solicitándole que dejara constancia en el acta y trasladara al Gobierno nacional la principal preocupación expresada por la comunidad de Chaparral: el incremento desmesurado de la minería ilegal en el sur del Tolima, señalando que esta constituye la mayor inquietud manifestada durante la audiencia.

**Cortolima, Humberto Chavarro:** El representante de la Corporación inició retomando la intervención del gobernador indígena José María Leal, destacando que compartía su planteamiento de que la comunidad no se opone a la minería, siempre que esta se desarrolle conforme a la normatividad vigente. Señaló que era importante diferenciar entre la minería legal y la minería ilegal, pues, a su juicio, la mayoría de las problemáticas expuestas durante la audiencia correspondían a esta última.

Posteriormente, manifestó que Cortolima no compartía las afirmaciones de quienes señalaron que la minería ilegal genera progreso. Indicó que, por el contrario, la contaminación de los ríos, la escasez de agua para actividades productivas como la ganadería y las afectaciones al turismo, como las expuestas por el señor Salinas, evidencian los impactos negativos de esta actividad sobre el territorio.

En relación con las funciones de la autoridad ambiental, informó que de las intervenciones realizadas durante la audiencia únicamente identificó una denuncia concreta, presentada por el señor HeisenHower Mota, quien señaló que una empresa con licencia ambiental no estaría respetando la ronda hídrica. Indicó que esta información sería objeto de verificación para determinar si existen méritos para iniciar el correspondiente procedimiento sancionatorio.

A continuación, explicó que Cortolima únicamente puede iniciar actuaciones administrativas cuando existen denuncias o quejas concretas. En ese sentido, hizo un llamado a la comunidad para ejercer su papel como veedora del territorio y presentar denuncias formales, precisando que estas deben contener información clara sobre la ubicación de los hechos, ya que referencias generales a sectores amplios dificultan las labores de seguimiento y control.

Como ejemplo, mencionó que, tras recibir una denuncia sobre actividades de minería en Tuluní, Cortolima realizó una visita de inspección los días 26 y 27 de junio, sin encontrar evidencia de las actividades denunciadas en el sitio señalado. Explicó que, con frecuencia, cuando se organiza un operativo, las máquinas ya no se encuentran en el lugar, razón por la cual insistió en la importancia de recibir información precisa y oportuna por parte de la comunidad.

Seguidamente, reconoció que existen sectores donde las labores de control representan riesgos para los funcionarios, por lo que enfatizó que la atención de la minería ilegal requiere una actuación articulada entre Cortolima, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Gobernación del Tolima, las alcaldías y la comunidad. Reiteró que el éxito de estas acciones depende en gran medida de la colaboración ciudadana mediante la presentación de denuncias.

Asimismo, se comprometió, como director territorial sur de Cortolima, a que todas las denuncias presentadas por la comunidad serán tramitadas mediante los procedimientos correspondientes, garantizando el debido proceso tanto para los denunciantes como para los presuntos infractores. Recordó además el mensaje institucional de la directora de Cortolima, Olga Lucía Alfonso Lannini, según el cual: "Si no hay agua, no hay vida; y si no hay vida, no hay territorio ni futuro".

Finalmente, respondió a la inquietud relacionada con el fenómeno de El Niño, indicando que Cortolima cuenta con un plan de acción para atender esta situación. Invitó a las comunidades interesadas a solicitar jornadas del programa "Cortolima te escucha", mediante el cual la entidad se desplaza a los territorios para socializar las medidas previstas frente a este fenómeno, aclarando que no profundizaría sobre ese tema durante la audiencia por tratarse de un espacio centrado en asuntos mineros.

**Soraya Lozano, ANM:** Inició dando respuesta a las inquietudes planteadas por la comunidad dentro del ámbito de competencia de la Agencia.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

En primer lugar, se refirió a la intervención de Nini Johana Herrera, quien solicitó la protección del agua, la flora y la fauna. En ese sentido, pidió a los representantes de Rueda Inversiones y de Hacienda Pura Vida (Contecha) que, durante las mesas de trabajo con la comunidad, consideraran la posibilidad de concertar acuerdos relacionados con la protección ambiental de las áreas donde se desarrollarían los proyectos.

Posteriormente, respondió a la intervención de Carlos Alberto Guzmán, quien manifestó que su predio se encontraba ampliamente superpuesto por dos solicitudes mineras, correspondientes a Hacienda Pura Vida y Cementos San Marcos. Solicitó a estos proponentes que, en las mesas de trabajo, analizaran alternativas para atender las preocupaciones del propietario, incluyendo posibles acuerdos sobre el mejoramiento de vías, servidumbres y la protección del área donde se encuentra su vivienda, con el fin de brindar garantías frente a la afectación de su predio.

También se refirió a la intervención de William Díaz, quien señaló la existencia de minería tradicional en el territorio. Indicó que, durante las mesas de trabajo, podría explorarse la posibilidad de avanzar en subcontratos de formalización minera entre los futuros titulares y los mineros tradicionales. No obstante, precisó que el proponente con presencia en el área donde se desarrolla dicha actividad no asistió a la audiencia pública, por lo que invitó al señor William Díaz a reiterar esta solicitud durante las mesas de trabajo para evaluar las alternativas de formalización que pudieran concertarse.

Frente a la solicitud presentada por Flor Marina Quiñones sobre el mejoramiento de puentes y vías en la vereda Lemayá, explicó que no era posible concertar acuerdos, debido a que el proponente Crucero S.O.M. no asistió a la audiencia pública. Recordó que los acuerdos requieren la participación de ambas partes y, en consecuencia, al no comparecer el solicitante, la propuesta quedaría suspendida y no podrían adelantarse compromisos relacionados con ese proyecto.

En cuanto a las intervenciones que solicitaron la realización de consulta previa, aclaró que este procedimiento no se desarrolla durante la etapa precontractual. Explicó que la consulta previa se realiza de manera simultánea con el trámite de licenciamiento ambiental, una vez el contrato de concesión haya sido otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. Indicó que ese proceso es liderado por el Ministerio del Interior, con la participación del titular minero y de las comunidades étnicas que puedan resultar afectadas.

Finalmente, atendió otra de las intervenciones de la comunidad en la que se solicitó la protección de las fuentes hídricas de una de las veredas impactadas por las propuestas mineras. Indicó que dicha preocupación estaba relacionada con la propuesta presentada por Cementos San Marcos, por lo que solicitó a este proponente que, durante las mesas de trabajo con la comunidad, se evaluaran y concertaran acuerdos orientados a la protección de las fuentes hídricas, atendiendo las inquietudes expresadas por los habitantes del sector.

**Gerente Cielo González, ANM, respuesta a las preguntas del periodista:** La doctora indicó que respondería las inquietudes formuladas por el periodista, dejando constancia de que las atendía en su calidad de comunicador y no como ciudadano, dado que ello implicaba un tratamiento particular. Preciso que las preguntas fueron dos: 1. Qué está haciendo la Agencia Nacional de Minería para frenar el impacto ambiental de la minería y, 2. Por qué el procedimiento para otorgar títulos mineros es tan demorado.

Respecto de la primera pregunta, explicó que la ANM actúa conforme al marco jurídico vigente y a las decisiones judiciales que regulan el otorgamiento de títulos mineros. Señaló que, como primera actuación, la entidad da cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado sobre la ventanilla minera, la cual obliga a exigir la certificación ambiental antes de continuar con el trámite de una propuesta de contrato de concesión. Indicó que dicha certificación es expedida por la autoridad ambiental competente, en este caso, Cortolima, y constituye un requisito indispensable para que la Agencia pueda adelantar las evaluaciones correspondientes.

Explicó que, una vez obtenida la certificación ambiental, la Agencia realiza un análisis técnico verificando la información con los distintos sistemas de información y visores institucionales, incluyendo los de las autoridades ambientales y de la Agencia Nacional de Tierras. Agregó que, cuando el contrato de concesión es suscrito en el Registro Minero Nacional, el titular deberá obtener la respectiva licencia ambiental para poder desarrollar el proyecto, requisito que la Agencia exige en la etapa contractual.

Asimismo, manifestó que la Agencia cuenta con una Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, encargada del seguimiento y fiscalización de los títulos mineros, así como con un grupo socioambiental adscrito a la Vicepresidencia de Fomento, encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y realizar seguimiento permanente a los títulos vigentes.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

En relación con la segunda pregunta, explicó que el trámite de otorgamiento de un título minero es complejo y comprende múltiples etapas. Señaló que inicia con la radicación de la solicitud y continúa con la obtención y evaluación de la certificación ambiental, proceso que requiere un análisis técnico detallado y cuyos tiempos no están definidos de manera estricta por la normativa. Precisó que, cuando existen dudas técnicas sobre la información ambiental, la Agencia solicita aclaraciones o ampliaciones a la autoridad ambiental, lo que puede prolongar el trámite mientras dichas observaciones son atendidas.

Añadió que el procedimiento también puede verse afectado por decisiones posteriores de otras autoridades, como la declaración de áreas protegidas, reservas o nuevas determinantes ambientales, circunstancias que escapan al control de la Agencia y pueden modificar o suspender el análisis de las solicitudes.

Finalmente explicó que el otorgamiento de un título minero corresponde a un procedimiento técnico, riguroso y de carácter interinstitucional, por lo que no puede adelantarse en un corto plazo. Señaló que en este proceso intervienen la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio Público, las autoridades ambientales, la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio del Interior y las demás autoridades competentes. Finalmente, indicó que la respuesta al periodista quedaría registrada en la grabación oficial de la audiencia y sería publicada en la página web de la entidad, en cumplimiento de los términos establecidos para este tipo de solicitudes.

**Alejandra Poveda ANM:** La representante de la ANM atendió la inquietud planteada por los integrantes de la Comunidad Indígena de Yaguara respecto a la articulación de las autoridades tradicionales en el marco del Decreto 1275 de 2025, el cual desarrolla las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades. Aclaró que dicha coordinación y articulación institucional se llevará a cabo de manera formal durante la etapa de exploración, momento en el cual las autoridades con injerencia ambiental deberán verificar sus respectivos ámbitos de competencia y desarrollar labores conjuntas para la tramitación de la licencia ambiental y otros requerimientos legales necesarios bajo el mandato del sector medioambiental. Asimismo, precisó que, según lo estipulado en el citado decreto, corresponde específicamente a la autoridad ambiental la labor de coordinar estas competencias con las autoridades tradicionales en el territorio.

Por otra parte, se realizó una aclaración fundamental ante la preocupación manifestada por los asistentes sobre la integridad de sus tierras. Se puntualizó de forma enfática que en el marco de la audiencia pública minera no se está tratando la compra, venta ni la adquisición de ningún tipo de territorio, ya sea de carácter ancestral, resguardado o de predios privados. En su explicación técnica, recordó que, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, los recursos del subsuelo son propiedad exclusiva de la Nación y que la ANM actúa únicamente como la entidad técnica encargada de garantizar la administración adecuada de dichos recursos, sin que el proceso genere ningún tipo de oferta de compra sobre la propiedad superficial de la tierra o los territorios de las comunidades.

#### **Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.**

##### **Moderadora Alejandra Poveda, ANM:**

La moderadora informa que este ha sido un proceso de encuentros previos, diálogo y escucha con las comunidades, y que se ha llegado al momento de explorar la posibilidad de construir acuerdos que den respuesta a las necesidades, inquietudes y expectativas comunitarias. Para ello, se implementará una metodología de Mesas de Trabajo orientada a la construcción de posibles acuerdos, las cuales se desarrollan por grupos.

#### **Mesas:**

1. **MESA 1. Profesional Alejandra Poveda**
  - a. 503966 RUEDA INVERSIONES S.A.S. Veredas: AMOYA, GUAINI, SANTA ROSA.
  - b. 503967 AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS. Vereda: SANTA ROSA
  - c. 504776 AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS. Veredas: ARACAMANGAS, TINE
2. **MESA 2. Los proponentes no asistieron a la audiencia pública. No se realizó mesa de trabajo y por tanto ningún acuerdo para ninguna de las siguientes tres solicitudes:**
  - a. OG2-08502 NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS. Veredas: GUAINI, PIPINI, LA CEIBA, TAMARCO
  - b. JIT-09553X EL CRUCERO S.O.M. Veredas: LA CEIBA, LEMAYA, YAGUARA

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

- c. OG2-084421 NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS. Veredas: CALARCA TETUAN, LA CEIBA, LEMAYA, PIPINI, YAGUARA
3. **MESA 3. Profesional Ramiro Blanco y Soraya Lozano**
- a. 511623 HACIENDA PURAVIDA S.A.S. Veredas: GUANABANO, SECTOR TINAJA, HATO VIEJO
- b. OG2-082919 JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO. Vereda: LEMAYA
- c. OG2-084712 JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO. Vereda: MENDARCO CARBONAL
- d. OG2-085813 EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. Vereda: TAMARCO
4. **MESA 4. Profesional socioambiental Yury Silva**
- a. 511188 GOLIAT S.A.S. Vereda: ARACAMANGAS
- b. PG8-08011 RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ. Veredas: ACARAMANGAS, COPETE ORIENTE
- c. 505708 CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC. Veredas: COPETE ORIENTE, HATO VIEJO, SECTOR TINAJA, VIOLETAS TOTUMO.

#### Acuerdos

**Moderadora Alejandra Poveda:** Abrió el espacio de plenaria y destacó que esta etapa constituye un momento fundamental para garantizar la participación de las comunidades en el proceso de Audiencias Públicas Mineras. Señaló que, como resultado de las acciones de relacionamiento desarrolladas entre marzo y el 7 de julio de 2026, la comunidad de Chaparral y los proponentes alcanzaron una serie de acuerdos. Indicó que estos serían incorporados en las minutas de los contratos, en caso de que su suscripción resultara viable, y servirían como base para la formulación del Plan de Gestión Social, de ser procedente el inicio de la etapa de explotación del proyecto minero. Posteriormente, se dio lectura a los siguientes acuerdos alcanzados.

##### 1) Solicitud 503966

##### **RUEDA INVERSIONES S.A.S.**

**Veredas: AMOYA, GUAINI, SANTA ROSA.**

- El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con los presidentes de la Junta de Acción Comunal de las veredas Amoyá, Guainí y Santa Rosa, para que una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas de la comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con el Presidente de la Junta de Acción Comunal. La primera reunión se realizará dentro de los seis meses siguientes a la inscripción en el RMN del contrato de concesión. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas y asistencia con sus registros fotográficos.
- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 30% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad de la vereda de AMOYA; 10% comunidad de la vereda GUAINI, 10% de la vereda SANTA ROSA, 10% que se repartirá entre las comunidades indígenas GROCCN, Chaparral Kawasay, Amoyá La Virginia y Yaguara, (la contratación de este personal se concertará con las autoridades tradicionales en ejercicio de estas 4 comunidades indígenas) y el 40 % de la mano de obra calificada y no calificada, del municipio de Chaparral – especialmente de las tres veredas, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal, las autoridades en ejercicio de las cuatro comunidades indígenas mencionadas y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

3. Durante la etapa de explotación, y en un lapso máximo de 1 año posterior a su inicio, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la infraestructura social comunitaria, específicamente en las obras necesarias para la construcción del JARILLON SOBRE LA QUEBRADA EL NEME en la vereda Amoyá. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Amoyá, informe detallado de la obra y registro fotográfico.
4. El futuro concesionario a partir de la etapa de exploración y por todo el término de duración del proyecto, se compromete a designar una persona de la empresa, para establecer comunicación con las comunidades de Amoya, Guainí, Santa Rosa, con el objetivo de dar respuesta oportuna a todas las inquietudes presentadas por la comunidad relacionadas con el proyecto minero. Para los efectos, los futuros titulares informarán en un lapso máximo de 15 días calendario posterior a su nombramiento el nombre de la persona, sus datos de contacto y la información necesaria para que se ejerza la labor, a los presidentes de las JAC y a las autoridades en ejercicio de las comunidades indígenas GROCCN, Chaparral Kawasay, Amoyá La Virginia y Yaguara. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los correos de respuesta a las inquietudes, así como con copia de las comunicaciones remitidas a las JAC y las autoridades indígenas informando del enlace.
5. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de explotación y por tres años posteriores a su inicio, a realizar labores de reforestación y aislamiento de las zonas de bocatoma del acueducto de Amoyá (punto de captación) (plántulas, cercado, alambre cercado, alambre, aporte de herramientas entre otros) y la comunidad aportará la mano de obra. Para materializar este compromiso el futuro titular aportará una suma total seis salarios mínimos legales vigentes, anualmente por tres años, para un total de 18 salarios mensuales legales vigentes. Para verificar el cumplimiento de este compromiso se tendrán los recibos suscritos por el presidente de la JAC de Amoyá, que certifican la recepción del monto aportado.
6. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de explotación y por tres años posteriores a su inicio, a realizar labores de reforestación y aislamiento de las zonas de bocatoma del acueducto de Guainí (punto de captación), (plántulas, cercado, alambre cercado, alambre, aporte de herramientas entre otros) y la comunidad aportará la mano de obra. Para materializar este compromiso el futuro titular aportará una suma total seis salarios mínimos legales vigentes, anualmente por tres años, para un total de 18 salarios mensuales legales vigentes. Para verificar el cumplimiento de este compromiso se tendrán los recibos suscritos por el presidente de la JAC de Guainí, que certifican la recepción del monto aportado.
7. Desde el inicio de la etapa de explotación y durante el resto del tiempo de ejecución del título minero, el futuro concesionario se compromete una vez cada 2 años, a la restauración y conformación de la vía en el sector comprendido entre la quebrada Guainí y el predio Hato Canaguay de las veredas Guainí y Amoyá, con el aporte, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar la labor. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Amoyá y Guainí, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.
8. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación, cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de la vía ( que comprende el sector de puente la esperanza y el caserío de Amoyá), dificultan su tránsito, se compromete a prestar el apoyo que requiera a la comunidad en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), para atender la situación; lo anterior en coordinación con la autoridad ambiental, JAC; así como las autoridades municipales.
9. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de explotación y por todo el término de duración del proyecto, a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

modifique, adicione o complemente). Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirá un acta y registro fotográfico.

10. En relación con la CONSULTA PREVIA El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial del acta de la reunión de coordinación y concurrencia sostenida en el mes de marzo del año 2026, a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, a fin de que haga parte de la solicitud correspondiente a este ente en el marco de la solicitud de licenciamiento ambiental.

**2) Solicitud 504776**  
**AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS**  
**Veredas: ARACAMANGAS, TINE**

1. El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de las veredas de Aracamangas y Tine para que mínimo 1 vez al año se realice una reunión ordinaria, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias que serán convocadas de común acuerdo entre las partes. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones se debe realizar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal de Aracamangas y Tine. El cumplimiento de este compromiso se verificará con las actas de asistencia de las reuniones realizadas, así como con las comunicaciones de convocatoria correspondientes.
2. Desde el inicio de la etapa de explotación y durante el resto del tiempo de ejecución del título minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la vía principal de la vereda Aracamangas, con el aporte semestral, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera la vía. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Aracamangas, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.
3. En etapa de explotación, máximo un año posterior a su inicio, el futuro concesionario se compromete a apoyar la construcción de una placa huella en la vereda Aracamangas, con un aporte de 400 bultos de cemento, y 33 unidades de malla electrosoldada de 6x2.44 metros, con diámetro de 6 milímetros y material que se requiera como grava y arena. La entrega de estos materiales, se realizará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Aracamangas, registro fotográfico.
4. Desde el inicio de la etapa de explotación y durante el resto del tiempo de ejecución del título minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la vía principal de la vereda Tine, con el aporte anual, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera la vía. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Tine, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.
5. Dos años posteriores al inicio de la etapa de explotación y por una única vez, el futuro concesionario se compromete a realizar el mantenimiento del puente de la Guacamaya de la vereda Tine, con el aporte de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera el puente. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Tine, registro fotográfico.
6. Un año posterior al inicio de la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mantenimiento y mejoramiento de viviendas de la vereda Tine con el aporte de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requieran las viviendas. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Tine, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.

7. Dos años posteriores al inicio de la etapa de explotación y por una única vez, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la vereda Tine, con el aporte de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar la labor. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Tine, registro fotográfico y acta de asistencia de reunión de entrega.

**3) Solicitud 503967**  
**AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS.**  
**Vereda: SANTA ROSA**

1. El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con la JAC de la vereda de **Santa Rosa** para que mínimo 1 vez al año se realice una reunión ordinaria, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias que serán convocadas de común acuerdo entre las partes. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones se debe realizar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con la Junta de Acción Comunal de Santa Rosa. El cumplimiento de este compromiso se verificará con las actas de asistencia de las reuniones realizadas, así como con las comunicaciones de convocatoria correspondientes.
2. Desde el inicio de la etapa de explotación y durante el resto del tiempo de ejecución del título minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la vía principal de la vereda Santa Rosa, con el aporte anual, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera la vía. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Santa Rosa, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.
3. En la etapa de explotación, máximo 1 año posterior a su inicio por una única vez, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento del puente El Venado que se encuentra en la vereda Santa Rosa, con el aporte de materiales necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera el puente. La entrega de materiales se realizará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Santa Rosa y registro fotográfico.
4. Un año posterior al inicio de la etapa de explotación del título minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento del nacedero de agua de la vereda Santa Rosa, con el aporte anual, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera el nacimiento. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Santa Rosa, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.
5. En la etapa de explotación, máximo 1 año posterior a su inicio y cada 2 años, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mantenimiento de la pintura de la escuela veredal de Santa Rosa, con el aporte de la mano de obra y los materiales necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera la pintura de las paredes de la escuela. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Santa Rosa, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.

#### **4) Solicitud OG2-082919**

**JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO**

**Vereda: LEMAYA**

1. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con el Gobernador de la Comunidad indígena de Yaguara y presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Lemaya y Junta de Acción Comunal de la vereda Yaguara, para que una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas de la comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con el Gobernador de la Comunidad indígena de Yaguara y presidentes de la Junta de Acción Comunal de las veredas Lemaya y Yaguara. La primera reunión se realizará dentro de los seis meses siguientes a la inscripción en el RMN del contrato concesión. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas (Futuro Concesionario - presidente JAC- el Gobernador de la Comunidad indígena de Yaguara) y asistencia con sus registros fotográficos.
2. El futuro concesionario se compromete, en etapa de explotación a contratar mínimo el 40% de mano de obra no calificada con o sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos, de la Comunidad indígena Yaguara, de la vereda de Lemaya y de la vereda Yaguara. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y con la Comunidad indígena. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
3. El futuro concesionario, en etapa de explotación se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías, ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas de entrega firmadas por los representantes de las juntas de acción comunal y registro fotográfico.
4. El futuro concesionario, se compromete en etapa de explotación a mantener las vías terrestres (carretera el Bajío, escuela al río Tetuan, Mangos Lemaya) en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de la etapa de explotación, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas de entrega firmadas por los representantes de las juntas de acción comunal y registro fotográfico.
5. El futuro concesionario se compromete a gestionar, prestar asistencia técnica y/o asesorar a la alcaldía en la planeación de proyectos de inversión para que se inviertan las regalías en las áreas de influencia del título. Este acuerdo se verificará con actas de reunión, registro fotográfico de las mismas.

#### **5) Solicitud 511623**

**HACIENDA PURAVIDA SAS**

**Veredas: GUANABANO, SECTOR TINAJA, HATO VIEJO**

1. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con el presidente de la Junta de Hato Viejo, para que una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas de la

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con el presidente de la Junta de Hato Viejo. La primera reunión se realizará dentro de los seis meses siguientes a la inscripción en el RMN del contrato concesión. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas (Futuro Concesionario-presidente JAC Hato Viejo) y asistencia con sus registros fotográficos.

2. El futuro concesionario se compromete, en etapa de explotación a contratar mínimo el 40% de mano de obra no calificada con o sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos, de la Comunidad Hato Viejo. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
  3. El futuro concesionario, en etapa de explotación se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías, ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas de entrega firmadas por los representantes de las juntas de acción comunal y registro fotográfico.
  4. El futuro concesionario, se compromete en etapa de explotación a mantener las vías terrestres (Vía principal a Hato Viejo y de la Vía principal a la planicie en comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas de entrega firmadas por los representantes de las juntas de acción comunal y registro fotográfico.
  5. El futuro concesionario se compromete a gestionar, prestar asistencia técnica y/o asesorar a la alcaldía en la planeación de proyectos de inversión para que se inviertan las regalías en las áreas de influencia del título. Este acuerdo se verificará con actas de reunión, registro fotográfico de las mismas.
- 6) **Solicitud OG2-084712**  
**JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO**  
**Veredas: MENDARCO CARBONAL**

Durante la plenaria se dejó constancia de que no se presentó ningún integrante de la comunidad para la suscripción de acuerdos relacionados con la solicitud minera correspondiente. En consecuencia, aunque el proponente manifestó su disposición de suscribir acuerdos, al no existir participación de la comunidad en esta etapa, la solicitud queda sin acuerdos para ser incorporados al acta de la Audiencia Pública Minera.

- 7) **Solicitud OG2-085813**  
**EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.**  
**Vereda: Tamarco**

Durante la plenaria se dejó constancia de que no se presentó ningún integrante de la comunidad para la suscripción de acuerdos relacionados con la solicitud minera correspondiente. En consecuencia, aunque el proponente manifestó su disposición de suscribir acuerdos, al no existir participación de la comunidad en esta etapa, la solicitud queda sin acuerdos para ser incorporados al acta de la Audiencia Pública Minera.

- 8) **Solicitud 511188**  
**GOLIAT S.A.S.**  
**Vereda: ARACAMANGAS**

Se deja constancia de que no se establecieron acuerdos específicos para el municipio de Chaparral, debido a que el porcentaje de superposición identificado corresponde a un área asociada al río. Se indicó que no se evidenció oposición directa de la comunidad frente a dicha superposición, considerando que se trata de un área hídrica en la que, de conformidad con las restricciones ambientales aplicables, no sería procedente el desarrollo de actividades de extracción de carbón.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

**9) Solicitud 505708**

**CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC**

**Veredas: COPETE ORIENTE, HATO VIEJO, SECTOR TINAJA, VIOLETAS TOTUMO**

- El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con el representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO y juntas de acción comunal de las veredas de Violetas Totumo, Hato Viejo, Copete Oriente y Sector Tinaja, para que mínimo 1 vez al año se realice una reunión ordinaria, y a partir de esta, si las partes de común acuerdo lo deciden y si existen situaciones que lo requieran, podrán realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones anuales se iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones se debe convocar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con el representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO y las Juntas de Acción Comunal de Violetas Totumo, Hato Viejo, Copete Oriente y sector Tinaja. El cumplimiento de este compromiso se verificará con las actas de asistencia de las reuniones realizadas, así como con las comunicaciones de convocatoria correspondientes.
- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 30% de la mano de obra no calificada requerida para la ejecución del proyecto minero, con personal proveniente de las veredas Violetas Totumo, Hato Viejo, Copete Oriente y Sector Tinaja, con y sin experiencia, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con el representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO y con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior será exigible durante la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como con la constancia de las convocatorias laborales realizadas.
- En la etapa de exploración o a su terminación, y bajo la condición de que el proyecto entre en etapa de licenciamiento ambiental, el futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas de Violetas Totumo, Hato Viejo, Copete Oriente y Sector Tinaja, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente, y se encuentren dentro del área del título minero. El concesionario se compromete a respetar las áreas protegidas ambientalmente de conformidad con la legislación aplicable. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad el cronograma de realización de los mismos, a través del representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO y los presidentes de Juntas de Acción Comunal. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el soporte de la convocatoria, las actas de realización de las visitas, registro fotográfico y el documento de inventario. En caso de que el futuro titular realice una convocatoria al representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO a los presidentes de las JAC de las veredas mencionadas y la comunidad no participen, o no fuera posible suscribir actas de visita, se dejará la correspondiente constancia en la Personería municipal, y con dicha constancia se tendrá por cumplido el compromiso.

**10) Solicitud PG8-08011**

**RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ**

**Vereda: ACARAMANGAS, COPETE ORIENTE. Se deja constancia que no hubo presencia de comunidad de la vereda de Copete Oriente**

- El futuro concesionario se compromete a convocar a la comunidad para exponer la actividad a realizar en cada una de las etapas contractuales a desarrollar. Para ello proponen reuniones o mesas de trabajo una vez al año estando en fase de exploración y

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

construcción y montaje; y, cada 6 meses en fase de explotación. En este espacio se discutirán proyectos productivos, pecuarios y/o agrícolas. De lo cual se deberá levantar acta de cada mesa o reunión.

2. El futuro concesionario se compromete a convocar a la comunidad de Vereda Copete Oriente y Aracamangas a través de los presidentes de las JAC, habitante de dicha vereda, para exponer la actividad a realizar en cada una de las etapas contractuales a desarrollar. Para ello proponen reuniones o mesas de trabajo una vez al año estando en fase de exploración y construcción y montaje; y, cada 12 meses en fase de explotación. En este espacio se discutirán proyectos productivos, pecuarios y/o agrícolas. De lo cual se deberá levantar acta de cada mesa o reunión.
3. El futuro concesionario se compromete a no intervenir, desplazar ni afectar bocatomas, acueductos veredales y municipales o mangueras de conducción. Así mismo, el futuro concesionario garantizará pasos seguros para las redes de acueducto, en caso de que deban coexistir con la operación minera, coordinando directamente con la comunidad y alcaldía municipal.
4. El futuro concesionario, en etapa de explotación, se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria —amarilla, palas, herramientas, entre otros—, en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades territoriales, para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías, ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero.
5. El futuro concesionario se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.
6. El futuro concesionario se compromete a tener como primera opción de compra, la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la etapa de explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con los líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso, el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferiblemente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.)

Por último, se anota que la comunidad de la Vereda Copete Oriente no participó en las mesas de acuerdos; sin embargo, el proponente manifestó que una vez esté realizando el Plan De Gestión Social, involucrará a dicha comunidad.

Nota: De las siguientes solicitudes no se presentaron los proponentes, por esta razón no se establecieron acuerdos.

- 11) **OG2-08502, NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS. Veredas: GUAINI, PIPINI, LA CEIBA, TAMARCO**
- 12) **JIT-09553X, EL CRUCERO S.O.M. Veredas: LA CEIBA, LEMAYA, YAGUARA**
- 13) **OG2-084421, NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS. Veredas: CALARCA TETUAN, LA CEIBA, LEMAYA, PIPINI, YAGUARA**

**Total de acuerdos en la APM:** Como resultado de la Audiencia Pública Minera, se suscribieron un total de **cuarenta y un (41)** acuerdos entre los proponentes y los representantes de la comunidad. Estos acuerdos quedaron consignados en el acta de la audiencia y, en caso de resultar viable la suscripción de los respectivos contratos de concesión, serán incorporados en las minutas contractuales y constituirán un insumo para la formulación del Plan de Gestión Social, cuando haya lugar a la etapa de explotación.

**Alejandra Poveda, ANM:**



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

La representante de la Agencia Nacional de Minería consultó a los asistentes si, respecto de los acuerdos previamente establecidos y socializados, alguna persona deseaba realizar una intervención adicional. Al no presentarse nuevas intervenciones, observaciones o comentarios por parte de los participantes, se dejó constancia de ello en el acta de la Audiencia Pública Minera.

Informó que, habiéndose agotado todos los puntos establecidos en la agenda, se agradecía la participación de las personas que acompañaron de manera presencial la Audiencia Pública Minera. Asimismo, recordó que el video de la jornada quedaría disponible para consulta de las personas interesadas a través del canal institucional de YouTube.

De igual manera, indicó que en los días siguientes se publicaría, a través de la página web de la Agencia Nacional de Minería, el acta de la Audiencia Pública Minera para conocimiento y comentarios de la ciudadanía. Finalmente, recordó a los integrantes del comité verificador del acta que deberán realizar la lectura del documento y presentar las observaciones o retroalimentaciones que consideren pertinentes antes de su publicación definitiva.

**Gerente Cielo González:** Agradeció la participación de la comunidad que permaneció hasta el cierre de la jornada y reconoció la disposición de los proponentes para participar en las mesas de diálogo y construcción de acuerdos. Asimismo, destacó la importancia del diálogo y la escucha efectiva entre las partes como mecanismos para fortalecer la confianza en el proceso y promover el desarrollo de una actividad minera responsable, con enfoque social y respetuosa de las particularidades socioculturales del territorio.

Siendo las 3:04 p.m., agradece a todos los presentes y da por finalizada la APM en el municipio de Chaparral – Tolima.

## CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

## COMPROMISOS (Si los hay)

| No.                                      | COMPROMISO                                                                                                              | RESPONSABLE | FECHA DE INICIO     | FECHA DE TERMINACIÓN |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|----------------------|
| 1                                        | Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía. | ANM         | 08 de julio de 2026 | 16 de julio de 2026  |
| 2                                        | Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera                                                            | ANM         | 17 de julio de 2026 | 26 de julio de 2026  |
| 3                                        | Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.                        | ANM         | 28 de julio de 2026 | -                    |
| FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica): |                                                                                                                         |             | DIA<br>N/A          | MES<br>N/A           |
|                                          |                                                                                                                         |             | AÑO<br>N/A          |                      |

|                                                                                                                             |                                         |  |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    |  | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          |  | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> |  | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

| <b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>                                                                                                                              | <b>FECHA</b> | <b>DÍA</b> | <b>MES</b> | <b>AÑO</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|------------|------------|
| Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por:<br>- Ramiro Blanco |              | 07         | 07         | 2026       |

| <b>ANEXOS (Si aplica)</b> |                                                                                                  |                               |                |                |                                           |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------|----------------|-------------------------------------------|
| <b>No.</b>                | <b>NOMBRE DEL ANEXO</b>                                                                          | <b>No. Folios (Si aplica)</b> | <b>DETALLE</b> |                | <b>ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA</b> |
|                           |                                                                                                  |                               | <b>FÍSICO</b>  | <b>DIGITAL</b> |                                           |
| 1                         | Lista de inscripción de participantes                                                            |                               | X              | X              | Agencia Nacional de Minería               |
| 2                         | Listado de asistencia                                                                            |                               | X              |                | Agencia Nacional de Minería               |
| 3                         | Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales |                               | X              |                | Agencia Nacional de Minería               |
| 4                         | Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera                                        |                               |                | X              | Agencia Nacional de Minería               |
| 5                         | Video del procedimiento adelantado en el municipio de Chaparral, departamento de Tolima          |                               |                | X              | Agencia Nacional de Minería               |
| 6                         | Anexo 1. Placa 503966 RUEDA INVERSIONES SAS                                                      |                               |                | X              | Agencia Nacional de Minería.              |
| 7                         | Anexo 2. Placa 504776 AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS                                     |                               |                | X              | Agencia Nacional de Minería.              |
| 8                         | Anexo 3. Placa 503967 AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS                                     |                               |                | X              | Agencia Nacional de Minería.              |
| 9                         | Anexo 4. Placa 503967 AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS                                     |                               |                | X              | Agencia Nacional de Minería.              |
| 10                        | Anexo 5. Placa 511623 HACIENDA PURAVIDA                                                          |                               |                | X              | Agencia Nacional de Minería.              |
| 11                        | Anexo 6. Placa 505708 CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC                                             |                               |                | X              | Agencia Nacional de Minería.              |
| 12                        | Anexo 7. Placa PG8-08011 RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ                                        |                               |                | X              | Agencia Nacional de Minería.              |

| <b>ASISTENTES</b> |                                  |                                                                                     |                   |                |                             |
|-------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|
| <b>No.</b>        | <b>NOMBRE</b>                    | <b>FIRMA</b>                                                                        | <b>ASISTENCIA</b> |                | <b>ENTIDAD/ DEPENDENCIA</b> |
|                   |                                  |                                                                                     | <b>PRESENCIAL</b> | <b>VIRTUAL</b> |                             |
| 1                 | Se adjunta listado de asistencia |                                                                                     | X                 |                | Agencia Nacional de Minería |
| 2                 | Cielo González                   |  | X                 |                | Agencia Nacional de Minería |
| 3                 | Alejandra Poveda                 |  | X                 |                | Agencia Nacional de Minería |

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

## ANEXOS

### Anexo 01. Solicitud 503966

#### RUEDA INVERSIONES S.A.S.

Veredas: AMOYA, GUAINI, SANTA ROSA.

1. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con los presidentes de la Junta de Acción Comunal de las veredas Amoyá, Guainí y Santa Rosa, para que una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas de la comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con el Presidente de la Junta de Acción Comunal. La primera reunión se realizará dentro de los seis meses siguientes a la inscripción en el RMN del contrato de concesión. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas y asistencia con sus registros fotográficos.
2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 30% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad de la vereda de AMOYA; 10% comunidad de la vereda GUAINI, 10% de la vereda SANTA ROSA, 10% que se repartirá entre las comunidades indígenas GROCCN, Chaparral Kawasay, Amoyá La Virginia y Yaguara, (la contratación de este personal se concertará con las autoridades tradicionales en ejercicio de estas 4 comunidades indígenas) y el 40 % de la mano de obra calificada y no calificada, del municipio de Chaparral – especialmente de las tres veredas, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal, las autoridades en ejercicio de las cuatro comunidades indígenas mencionadas y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
3. Durante la etapa de explotación, y en un lapso máximo de 1 año posterior a su inicio, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la infraestructura social comunitaria, específicamente en las obras necesarias para la construcción del JARILLON SOBRE LA QUEBRADA EL NEME en la vereda Amoyá. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Amoyá, informe detallado de la obra y registro fotográfico.
4. El futuro concesionario a partir de la etapa de exploración y por todo el término de duración del proyecto, se compromete a designar una persona de la empresa, para establecer comunicación con las comunidades de Amoya, Guainí, Santa Rosa, con el objetivo de dar respuesta oportuna a todas las inquietudes presentadas por la comunidad relacionadas con el proyecto minero. Para los efectos, los futuros titulares informarán en un lapso máximo de 15 días calendario posterior a su nombramiento el nombre de la persona, sus datos de contacto y la información necesaria para que se ejerza la labor, a los presidentes de las JAC y a las autoridades en ejercicio de las comunidades indígenas GROCCN, Chaparral Kawasay, Amoyá La Virginia y Yaguara. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los correos de respuesta a las inquietudes, así como con copia de las comunicaciones remitidas a las JAC y las autoridades indígenas informando del enlace.
5. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de explotación y por tres años posteriores a su inicio, a realizar labores de reforestación y aislamiento de las zonas de bocatoma del acueducto de Amoyá (punto de captación) (plántulas, cercado, alambre cercado, alambre, aporte de herramientas entre otros) y la comunidad aportará la mano de obra. Para materializar este compromiso el futuro titular aportará una suma total seis salarios mínimos legales vigentes, anualmente por tres años, para un total de 18 salarios mensuales legales vigentes. Para verificar el cumplimiento de

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

este compromiso se tendrán los recibos suscritos por el presidente de la JAC de Amoyá, que certifican la recepción del monto aportado.

6. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de explotación y por tres años posteriores a su inicio, a realizar labores de reforestación y aislamiento de las zonas de bocatomas del acueducto de Guainí (punto de captación), (plántulas, cercado, alambre cercado, alambre, aporte de herramientas entre otros) y la comunidad aportará la mano de obra. Para materializar este compromiso el futuro titular aportará una suma total seis salarios mínimos legales vigentes, anualmente por tres años, para un total de 18 salarios mensuales legales vigentes. Para verificar el cumplimiento de este compromiso se tendrán los recibos suscritos por el presidente de la JAC de Guainí, que certifican la recepción del monto aportado.
7. Desde el inicio de la etapa de explotación y durante el resto del tiempo de ejecución del título minero, el futuro concesionario se compromete una vez cada 2 años, a la restauración y conformación de la vía en el sector comprendido entre la quebrada Guainí y el predio Hato Canaguay de las veredas Guainí y Amoyá, con el aporte, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar la labor. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Amoyá y Guainí, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.
8. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de explotación, cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de la vía ( que comprende el sector de puente la esperanza y el caserío de Amoyá), dificultan su tránsito, se compromete a prestar el apoyo que requiera a la comunidad en materia de préstamo y operación de maquinaria (amarilla, palas, herramientas, entre otros), para atender la situación; lo anterior en coordinación con la autoridad ambiental, JAC; así como las autoridades municipales.
9. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de explotación y por todo el término de duración del proyecto, a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirá un acta y registro fotográfico.
10. En relación con la CONSULTA PREVIA El futuro concesionario se compromete a cursar copia oficial del acta de la reunión de coordinación y concurrencia sostenida en el mes de marzo del año 2026, a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, a fin de que haga parte de la solicitud correspondiente a este ente en el marco de la solicitud de licenciamiento ambiental.

**Anexo 02. Solicitud 504776**  
**AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS**  
**Veredas: ARACAMANGAS, TINE**

1. El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de las veredas de Aracamangas y Tine para que mínimo 1 vez al año se realice una reunión ordinaria, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias que serán convocadas de común acuerdo entre las partes. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

se debe realizar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal de Aracamangas y Tine. El cumplimiento de este compromiso se verificará con las actas de asistencia de las reuniones realizadas, así como con las comunicaciones de convocatoria correspondientes.

2. Desde el inicio de la etapa de explotación y durante el resto del tiempo de ejecución del título minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la vía principal de la vereda Aracamangas, con el aporte semestral, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera la vía. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Aracamangas, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.

3. En etapa de explotación, máximo un año posterior a su inicio, el futuro concesionario se compromete a apoyar la construcción de una placa huella en la vereda Aracamangas, con un aporte de 400 bultos de cemento, y 33 unidades de malla electrosoldada de 6x2.44 metros, con diámetro de 6 milímetros y material que se requiera como grava y arena. La entrega de estos materiales, se realizará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Aracamangas, registro fotográfico.

4. Desde el inicio de la etapa de explotación y durante el resto del tiempo de ejecución del título minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la vía principal de la vereda Tine, con el aporte anual, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera la vía. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Tine, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.

5. Dos años posteriores al inicio de la etapa de explotación y por una única vez, el futuro concesionario se compromete a realizar el mantenimiento del puente de la Guacamaya de la vereda Tine, con el aporte de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera el puente. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Tine, registro fotográfico.

6. Un año posterior al inicio de la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mantenimiento y mejoramiento de viviendas de la vereda Tine con el aporte de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requieran las viviendas. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Tine, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.

7. Dos años posteriores al inicio de la etapa de explotación y por una única vez, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la vereda Tine, con el aporte de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar la labor. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Tine, registro fotográfico y acta de asistencia de reunión de entrega.

**Anexo 03. Solicitud 503967**  
**AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS.**  
**Vereda: SANTA ROSA**

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

1. El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con la JAC de la vereda de **Santa Rosa** para que mínimo 1 vez al año se realice una reunión ordinaria, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias que serán convocadas de común acuerdo entre las partes. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones se debe realizar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con la Junta de Acción Comunal de Santa Rosa. El cumplimiento de este compromiso se verificará con las actas de asistencia de las reuniones realizadas, así como con las comunicaciones de convocatoria correspondientes.
2. Desde el inicio de la etapa de explotación y durante el resto del tiempo de ejecución del título minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la vía principal de la vereda Santa Rosa, con el aporte anual, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera la vía. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Santa Rosa, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.
3. En la etapa de explotación, máximo 1 año posterior a su inicio por una única vez, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento del puente El Venado que se encuentra en la vereda Santa Rosa, con el aporte de materiales necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera el puente. La entrega de materiales se realizará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Santa Rosa y registro fotográfico.
4. Un año posterior al inicio de la etapa de explotación del título minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento del nacedero de agua de la vereda Santa Rosa, con el aporte anual, de la mano de obra, los materiales y la maquinaria necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera el nacimiento. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Santa Rosa, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.
5. En la etapa de explotación, máximo 1 año posterior a su inicio y cada 2 años, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mantenimiento de la pintura de la escuela veredal de Santa Rosa, con el aporte de la mano de obra y los materiales necesarios para desarrollar el mantenimiento que requiera la pintura de las paredes de la escuela. La entrega de materiales, recursos o mano de obra se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales y/o la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a la JAC Santa Rosa, registro fotográfico y acta de asistencia de cada reunión de entrega.

**Anexo 04. Solicitud OG2-082919**  
**JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO**  
**Vereda: LEMAYA**

1. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con el Gobernador de la Comunidad indígena de Yaguara y presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Lemaya y Junta de Acción Comunal de la vereda Yaguara, para que una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas de la comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con el Gobernador de la Comunidad indígena de Yaguara y presidentes de la Junta de Acción Comunal de las veredas Lemayá y Yaguara. La primera reunión se realizará dentro de los seis meses siguientes a la inscripción en el RMN del contrato concesión. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas (Futuro Concesionario - presidente JAC- el Gobernador de la Comunidad indígena de Yaguara) y asistencia con sus registros fotográficos.

2. El futuro concesionario se compromete, en etapa de explotación a contratar mínimo el 40% de mano de obra no calificada con o sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos, de la Comunidad indígena Yaguara, de la vereda de Lemaya y de la vereda Yaguara. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y con la Comunidad indígena. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
3. El futuro concesionario, en etapa de explotación se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías, ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas de entrega firmadas por los representantes de las juntas de acción comunal y registro fotográfico.
4. El futuro concesionario, se compromete en etapa de explotación a mantener las vías terrestres (carretera el Bajío, escuela al río Tetuan, Mangos Lemaya) en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de la etapa de explotación, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas de entrega firmadas por los representantes de las juntas de acción comunal y registro fotográfico.
5. El futuro concesionario se compromete a gestionar, prestar asistencia técnica y/o asesorar a la alcaldía en la planeación de proyectos de inversión para que se inviertan las regalías en las áreas de influencia del título. Este acuerdo se verificará con actas de reunión, registro fotográfico de las mismas.

#### **Anexo 05. Solicitud 511623**

#### **HACIENDA PURAVIDA SAS**

**Veredas: GUANABANO, SECTOR TINAJA, HATO VIEJO**

1. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con el presidente de la Junta de Hato Viejo, para que una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas de la comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con el presidente de la Junta de Hato Viejo. La primera reunión se realizará dentro de los seis meses siguientes a la inscripción en el RMN del contrato concesión. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas (Futuro Concesionario-presidente JAC Hato Viejo) y asistencia con sus registros fotográficos.
2. El futuro concesionario se compromete, en etapa de explotación a contratar mínimo el 40% de mano de obra no calificada con o sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos, de la Comunidad Hato Viejo. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Acción Comunal. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.

3. El futuro concesionario, en etapa de explotación se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías, ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas de entrega firmadas por los representantes de las juntas de acción comunal y registro fotográfico.
4. El futuro concesionario, se compromete en etapa de explotación a mantener las vías terrestres (Vía principal a Hato Viejo y de la Vía principal a la planicie en comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas de entrega firmadas por los representantes de las juntas de acción comunal y registro fotográfico.
5. El futuro concesionario se compromete a gestionar, prestar asistencia técnica y/o asesorar a la alcaldía en la planeación de proyectos de inversión para que se inviertan las regalías en las áreas de influencia del título. Este acuerdo se verificará con actas de reunión, registro fotográfico de las mismas.

#### **Anexo 06. Solicitud 505708**

**CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC**

**Veredas: COPETE ORIENTE, HATO VIEJO, SECTOR TINAJA, VIOLETAS TOTUMO**

1. El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con el representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO y juntas de acción comunal de las veredas de Violetas Totumo, Hato Viejo, Copete Oriente y Sector Tinaja, para que mínimo 1 vez al año se realice una reunión ordinaria, y a partir de esta, si las partes de común acuerdo lo deciden y si existen situaciones que lo requieran, podrán realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones anuales se iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La primera de estas reuniones se debe convocar en un lapso máximo de 6 meses posteriores al otorgamiento del título minero y su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con el representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO y las Juntas de Acción Comunal de Violetas Totumo, Hato Viejo, Copete Oriente y sector Tinaja. El cumplimiento de este compromiso se verificará con las actas de asistencia de las reuniones realizadas, así como con las comunicaciones de convocatoria correspondientes.
2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 30% de la mano de obra no calificada requerida para la ejecución del proyecto minero, con personal proveniente de las veredas Violetas Totumo, Hato Viejo, Copete Oriente y Sector Tinaja, con y sin experiencia, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con el representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO y con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior será exigible durante la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como con la constancia de las convocatorias laborales realizadas.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

- En la etapa de exploración o a su terminación, y bajo la condición de que el proyecto entre en etapa de licenciamiento ambiental, el futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas de Violetas Totumo, Hato Viejo, Copete Oriente y Sector Tinaja, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente, y se encuentren dentro del área del título minero. El concesionario se compromete a respetar las áreas protegidas ambientalmente de conformidad con la legislación aplicable. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad el cronograma de realización de los mismos, a través del representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO y los presidentes de Juntas de Acción Comunal. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el soporte de la convocatoria, las actas de realización de las visitas, registro fotográfico y el documento de inventario. En caso de que el futuro titular realice una convocatoria al representante de la COMUNIDAD INDÍGENA GRAN RESGUARDO ORTEGA, CHAPARRAL, COYAIMA Y NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ETNIA PIJAO a los presidentes de las JAC de las veredas mencionadas y la comunidad no participen, o no fuera posible suscribir actas de visita, se dejará la correspondiente constancia en la Personería municipal, y con dicha constancia se tendrá por cumplido el compromiso.

#### **Anexo 7. Solicitud PG8-08011**

**RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ**

**Vereda: ACARAMANGAS, COPETE ORIENTE. Se deja constancia que no hubo presencia de comunidad de la vereda de Copete Oriente**

- El futuro concesionario se compromete a convocar a la comunidad para exponer la actividad a realizar en cada una de las etapas contractuales a desarrollar. Para ello proponen reuniones o mesas de trabajo una vez al año estando en fase de exploración y construcción y montaje; y, cada 6 meses en fase de explotación. En este espacio se discutirán proyectos productivos, pecuarios y/o agrícolas. De lo cual se deberá levantar acta de cada mesa o reunión.
- El futuro concesionario se compromete a convocar a la comunidad de Vereda Copete Oriente y Aracamangas a través de los presidentes de las JAC, habitante de dicha vereda, para exponer la actividad a realizar en cada una de las etapas contractuales a desarrollar. Para ello proponen reuniones o mesas de trabajo una vez al año estando en fase de exploración y construcción y montaje; y, cada 12 meses en fase de explotación. En este espacio se discutirán proyectos productivos, pecuarios y/o agrícolas. De lo cual se deberá levantar acta de cada mesa o reunión.
- El futuro concesionario se compromete a no intervenir, desplazar ni afectar bocatomas, acueductos veredales y municipales o mangueras de conducción. Así mismo, el futuro concesionario garantizará pasos seguros para las redes de acueducto, en caso de que deban coexistir con la operación minera, coordinando directamente con la comunidad y alcaldía municipal.
- El futuro concesionario, en etapa de explotación, se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad, en materia de préstamo y operación de maquinaria —amarilla, palas, herramientas, entre otros—, en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades territoriales, para atender situaciones de emergencia o que dificulten el tránsito en las vías, ocasionadas por fenómenos naturales o por la ejecución misma del proyecto minero.
- El futuro concesionario se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.
- El futuro concesionario se compromete a tener como primera opción de compra, la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la etapa de explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con los líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

esta obligación. (En todo caso, el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferiblemente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.)

Por último, se anota que la comunidad de la Vereda Copete Oriente no participó en las mesas de acuerdos; sin embargo, el proponente manifestó que una vez esté realizando el Plan De Gestión Social, involucrará a dicha comunidad.